

Campaña Permanente por la No Discriminación

**manual de derechos
humanos y no discriminación
del adulto mayor**

ISBN 968-7456-59-0

Primera edición agosto de 2001

Coordinación general: Ernesto Padilla Nieto

Investigación y Redacción : Mayra Silva

Cuidado de la edición: Ma. del Carmen Tuxpan García

Diseño: Vilma Sara Martínez Velasco

Ilustración: Francisco Gozález Bustamante

Fotografía: Rosalba Martínez Velasco

Segunda edición: diciembre de 2003

autoras: Yereli Rolander Garmendía y Ma. del Carmen Tuxpan

Cuidado editorial: Manuel Camargo Sánchez

Corrección de estilo: Ileana Esparza

Derechos reservados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Av. Chapultepec núm. 49

Centro Histórico

C.P. 06040, México D.F.

Teléfono 52 29 56 00

Correo electrónico: cdhdf@org.mx

Unidad Oriente Iztapalapa

Cuatémoc 6, Col Barrio de San Pablo,

C.P. 09000, México, D.F.

Tels. 56 86 12 30, 56831540 y 5686 2087

Por Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I.A.P.

Monterrey 403-B, Col. Del Valle

C.P. 03100, México, D.F.

Tel. 56 39 90 89

Correo electrónico: adultomayormex@yahoo.com.mx

ÍNDICE

Presentación	5
Introducción	7
Objetivos	11
Derechos Humanos	13
*Un poco de historia	13
*¿Qué son los derechos humanos?	15
*Características de los Derechos Humanos	17
*Plan de sesión	23
Derechos humanos en México	35
*Breve reseña histórica	35
*Creación de organismos autónomos de derechos humanos en México	39
*La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones Estatales	40
*Plan de sesión	43
Derechos humanos de las personas adultas mayores y No discriminación	51
*El proceso de envejecimiento de la población en México	51
*Situación de las personas adultas mayores	52
*Derechos de las personas adultas mayores	53
*Discriminación hacia las personas adultas mayores	57
*Plan de sesión	63

75	Derechos humanos de las personas adultas mayores
75	*Instrumentos jurídicos internacionales
77	*Instrumentos jurídicos nacionales
84	*Plan de sesión
91	Instituciones protectoras de los derechos de las personas adultas mayores
91	* Instituciones del gobierno federal
92	* Instituciones del gobierno del Distrito Federal
94	* Organismos autónomos de promoción, defensa y protección de los derechos humanos
94	* Organismos descentralizados y desconcentrados
95	* Organismos de la sociedad civil
96	*Instrumentos de defensa de los derechos de las personas adultas mayores.
97	*La educación
98	*¿Cómo presentar una queja ante la CDHDF?
104	*¿Cómo presentar una queja ante la CONAMED?
106	* Plan de sesión
113	Glosario
123	Bibliografía

PRESENTACIÓN

En el marco de la Campaña Permanente por la No Discriminación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, institución de asistencia privada que tiene como objetivo contribuir al mejoramiento integral de las condiciones de vida y bienestar de la población adulta mayor, con particular énfasis en los y las personas adultas mayores de escasos recursos, se han dado a la tarea de actualizar y reeditar el **Manual de Derechos Humanos del Adulto Mayor**, como parte de la serie de manuales editados por la Fundación para el Bienestar del Adulto Mayor, I.A.P, dirigidos a la formación de personas voluntarias, **facilitadores educativos**, quienes se han llegado a constituir en agentes multiplicadores de una cultura de respeto a los derechos humanos y no discriminación de las personas adultas mayores.

A fin de actualizar los contenidos de este manual, ambas instituciones denominaron esta segunda edición Manual de Derechos Humanos y No Discriminación, con el propósito de fomentar a un mayor número de facilitadores, dedicados a procesos de educación no formal enfocada al conocimiento de los derechos humanos, la diversidad, la tolerancia y el principio de no discriminación contra las personas adultas mayores.

Se espera que los manuales resulten prácticos y útiles para el desarrollo de las actividades del facilitador, contribuyendo con ello a los procesos de sensibilización sobre el principio de tolerancia, respeto, a la diversidad y no discriminación de las personas adultas mayores.

Cabe mencionar que los manuales son unidades independientes entre sí, pero interdependientes uno del otro. De hecho, apuntan hacia un mismo objetivo: facilitar situaciones de aprendizaje para que las personas adultas mayores se apropien de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que les permitan acceder a una mejor calidad de vida, más enriquecedora, gratificante y plena, involucrando a la familia y a la comunidad en este proceso.

INTRODUCCIÓN

En la última década se ha vuelto cotidiano oír, ver o hablar de derechos humanos, aunque ello no implique precisamente que sepamos cuáles son nuestros derechos y cómo defenderlos. ¿Reconocemos cuando estamos frente a una violación a derechos humanos? Si es así, ¿sabemos qué hacer, y a dónde acudir para levantar una queja? ¿Cómo exigir justicia y respeto a nuestra dignidad? ¿Cuándo estamos siendo discriminados y cómo defendernos ante un trato sin igualdad jurídica?

Entre los sectores mayormente discriminados, las personas adultas mayores ocupan un lugar preponderante. En una sociedad como la nuestra que acostumbra valorar a las personas desde una perspectiva utilitaria, las personas adultas mayores suelen ser relegadas a un segundo plano, sin consideración alguna de lo mucho que han dado y de sus enriquecedoras e invaluable aportaciones al mundo que hoy tenemos. Por ello, es frecuente, por no decir cotidiano, que sufran maltrato, negación de servicios, restricción de oportunidades y otros tratos discriminatorios que ensombrecen una etapa que debería ser plena y fructífera.

Este Manual de Derechos Humanos y No Discriminación de las Personas Adultas Mayores pretende dar respuesta a muchas interrogantes relacionadas con los derechos humanos. Busca también promover hábitos y actitudes positivas, así como rescatar valores tan importantes como el respeto, la justicia, la igualdad y la participación de las personas de edad avanzada.

El Manual de Derechos Humanos y No Discriminación de las Personas Adultas Mayores es una herramienta que tiene como finalidad proporcionar a los facilitadores comunitarios la información necesaria para realizar su trabajo con este sector, y contribuir con ello al conocimiento y a la formación de una cultura de respeto, basada en los derechos humanos del grupo de personas de sesenta y más años de edad.

En esta nueva etapa de formación se intenta, que la información sea comprendida y analizada de la mejor manera, por lo que se ha dividido el manual en cinco secciones que servirán de guía para que los facilitadores comunitarios realicen su trabajo.

La primera sección, llamada «Derechos humanos», aborda el origen, la definición y las características principales de los mismos.

En la segunda sección, titulada «Derechos humanos en México», se realiza un breve recorrido histórico por el reconocimiento de los derechos en nuestro país, precisando el surgimiento de los organismos autónomos de defensa de los derechos humanos y sus funciones.

En la tercera sección, los «Derechos humanos de las personas adultas mayores y la no discriminación», se analiza el proceso de envejecimiento de la población mayor de sesenta años en nuestro país, su situación, la discriminación que vive, así como los derechos reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas para este sector.

La cuarta sección, denominada «Derechos humanos de las personas adultas mayores en nuestras leyes», permite conocer el marco jurídico internacional y nacional dedicado a este grupo poblacional.

La quinta sección se ocupa de las «Instituciones protectoras de los derechos de las personas adultas mayores», especificando las instituciones del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, los organismos descentralizados y los desconcentrados encargados de atender a este sector de la población. Así también, se refiere a los organismos autónomos de defensa y promoción de los derechos humanos, los organismos de la sociedad civil y los instrumentos existentes para la defensa de los derechos de las personas de edad avanzada.

Con lo anterior, se ha tratado de hacer del Manual un instrumento de información básica, que permita al facilitador educativo conducir de manera adecuada el proceso pedagógico no formal para con los adultos mayores.

Dado que los contenidos y las actividades sugeridas se insertan en un programa de educación no formal, cada sección de este Manual se ha organizado con fines didácticos de la siguiente manera:

- a) Los contenidos para ser trabajados con las personas de edad avanzada.
- b) Un plan de sesión, que incluye los objetivos que se pretende logren los adultos mayores, el procedimiento general para desarrollar cada tema, técnicas y dinámicas, guías de discusión y hojas de trabajo.
- c) Una serie de actividades que puede realizar el grupo de adultos mayores con la familia y su comunidad.
- d) Un glosario de consulta para una mejor comprensión de los tecnicismos utilizados en el contenido.
- e) Una bibliografía general que el facilitador puede consultar para profundizar en los temas.

Esta estructuración pretende convertir el manual en un programa básico de enseñanza-aprendizaje y a la vez ser el medio de comunicación entre facilitadores y adultos mayores.

En la composición de los temas, además de presentar algunos conceptos necesarios para propiciar la reflexión, la discusión y el análisis entre los participantes, se incorporan también aspectos prácticos, a fin de lograr una mayor posibilidad de comprensión y facilitar la instrumentación de nuevos aprendizajes.

OBJETIVOS

General:

Analizar los derechos humanos y el fenómeno de la discriminación que viven las personas adultas mayores, así como reflexionar sobre los mecanismos de protección existentes en la materia.

Específicos:

- n Conocer el surgimiento de los derechos humanos en México y el mundo.
- n Analizar el fenómeno de discriminación y violación a derechos humanos que viven las personas adultas mayores.
- n Revisar el marco jurídico internacional y nacional existente para la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- n Conocer los mecanismos existentes para la protección de los derechos de las personas adultas mayores a nivel federal y local.

1. DERECHOS HUMANOS

UN POCO DE HISTORIA

Hombres y mujeres a lo largo de la historia se han tenido que organizar con otros para sobrevivir, formando sociedades. Sin embargo en diferentes épocas y en distintas culturas siempre ha estado presente la distinción entre personas, la desigualdad, la injusticia y el abuso de unos sobre otros.

Podemos mencionar algunas civilizaciones, como la del antiguo Egipto, donde existían clases sociales y ciertos privilegios para unos y restricciones para otros, dependiendo del grupo al que se pertenecía; había esclavos, militares, sacerdotes y la nobleza (familia de mayor linaje) encabezada por el Faraón, quien tenía poder absoluto sobre la vida de todos los habitantes.

En la cultura de los antiguos Romanos a pesar de que se formuló el llamado Derecho Romano, que establecía la igualdad para los miembros de la sociedad, no todas las personas eran tratadas como seres humanos, ya que mujeres y esclavos no eran respetados en su persona, en su vida, en sus bienes ni en su libertad.



La historia nos ha enseñado más ejemplos de destrucción y abuso del ser humano contra él mismo. Dan cuenta de ello la cacería de «brujas y herejes»; el tráfico de esclavos de África hacia América, las monarquías despóticas y crueles (Rusia, Francia, Inglaterra, China) donde el rey se apropiaba de las riquezas de los pueblos y dictaba leyes que le favorecían.

Pero aquellas personas que en diversos momentos han sufrido injusticias, se han organizado para luchar por promover la igualdad y el trato digno para todos los seres humanos. No podríamos establecer cuando se dio el primer movimiento para erradicar estos abusos y

promover la igualdad, pero sabemos que en el hemisferio occidental fue en Inglaterra con la Carta Magna, de 1215, el Habeas Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689, la precursora de las declaraciones de derechos.

En el continente Europeo, como resultado de la Revolución Francesa en 1789, durante la Asamblea Nacional en este país, surgió la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la cual está compuesta de 17 artículos y precedida de un preámbulo, cuyo texto fue aprobado por los miembros de la asamblea constituyente francesa del 17 al 26 de agosto de 1789. En esta declaración se proclamó la libertad y la igualdad de todos, comprometiendo al Estado como el principal gestor de reconocer y garantizar los derechos ciudadanos.

Más tarde, luego del reconocimiento de los derechos individuales, comienza una nueva lucha. Los movimientos obreros emprenden la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva colectiva, de manera más amplia, es el momento en el que los trabajadores exigen sus reivindicaciones. Las revoluciones mexicana y rusa de 1917, constituyen hechos históricos determinantes para la consagración jurídica de estos derechos colectivos, que han sido denominados derechos económicos y sociales en las legislaciones internas.

Otro acontecimiento importante en la historia de los derechos humanos, lo configura la Segunda Guerra Mundial, pues sus secuelas contribuyeron a que la comunidad internacional dirigiera su interés hacia el establecimiento de los derechos humanos en declaraciones y pactos internacionales, lo que permitió el reconocimiento y supervisión de éstos, más allá del ámbito interno de cada Estado.

Los acontecimientos de odio y horror en la Segunda Guerra Mundial provocaron un clamor internacional, muchas personas de varios países hicieron un llamado a la comunidad mundial para que se frenaran las violentas acciones y para que se actuara a favor de la protección

internacional de los derechos humanos.

Tomando como antecedentes estos hechos, el 10 de Diciembre de 1948 se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo aprobada por unanimidad por los países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas ONU; incluyendo México. Obligándose los gobiernos participantes a respetar la declaración en cada uno de sus países y considerándola «como una norma de aspiraciones comunes en todos los pueblos y en todas las naciones».

El ideal principal de la Declaración, es la lucha por la JUSTICIA, PAZ, LIBERTAD e IGUALDAD de hombres, mujeres, niños, niñas y personas de edad avanzada, con base en el respeto de ellos mismos para poder vivir con plenitud y dignidad.

A lo largo de la historia, en otros países, que no necesariamente participaron en la Segunda Guerra Mundial, también se han cometido numerosas atrocidades contra sus respectivos pueblos, por ejemplo, en Sudáfrica, a través de lo que se conoció como el Apartheid; en los Estados Unidos de América, la discriminación contra la población afrodescendiente y los migrantes; en América latina a través de los gobiernos militares. Por ello, la defensa del ser humano ha cobrado amplio auge en todo el mundo.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Para saber cuáles son los derechos humanos es necesario aclarar antes algunos conceptos (que regularmente asociamos y confundimos con los derechos humanos) como: falta administrativa y delito, así como las autoridades encargadas de sancionarlos; entonces podremos conocer y distinguir cuando se está habla de derechos humanos e identificar cuando alguno de éstos son violentados.

Falta administrativa es una conducta que altera el orden público, sin dañar gravemente las propiedades o la salud de las personas. Como por ejemplo, tirar basura en lugares prohibidos, orinar en la vía pública, ofender verbalmente a una persona, entre otras. Las faltas administrativas están contenidas en los reglamentos, ordenanzas o bandos de policía y buen gobierno de los municipios.

En el caso del Distrito Federal existe la Ley de Justicia Cívica. Las sanciones para estas faltas administrativas las aplica un Juez Cívico y van desde la amonestación privada o pública, una multa que no excederá los 30 días de salario mínimo vigente, o arresto de acuerdo a la falta de no más de 36 horas.

Se comete una falta cuando la conducta o acción ocurre en lugares o instalaciones públicas de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, jardines, parques o áreas verdes; sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos; inmuebles públicos; medios destinados al servicio público de transporte; inmuebles de propiedad particular, plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles, avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio.

El delito es una conducta que daña la propiedad, la salud o integridad de las personas o de la comunidad. Aunque hay delitos más graves que otros, en todos hay un daño (homicidio, robo, secuestro, lesiones graves, entre otros). Los delitos se describen en los códigos penales y se castigan con multa o cárcel que no podrá exceder de 50 años. El ministerio Público y la policía judicial tienen la obligación de investigar los delitos. Al poder judicial (jueces y magistrados) les toca juzgar y sancionar esas conductas.

Derechos humanos: son facultades que el ser humano posee, por el simple hecho de serlo, sin importar su edad, sexo, religión, condición

socioeconómica, orientación sexual o tendencias políticas, son un conjunto de facultades universales inherentes, irrenunciables, indivisibles, interdependientes de las personas, que le permiten vivir y desarrollarse en condiciones dignas. Están reconocidos en instrumentos internacionales firmados y ratificados por México, nuestra Constitución, leyes y reglamentos específicos.

Los derechos humanos son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuyo goce es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos plenos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.⁴

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Universales: Se refiere a que son inherentes a todo ser humano que habite en este planeta, independientemente de su edad, sexo, religión, raza, nacionalidad.

Irrenunciables: Cada persona tiene la facultad de exigir y disfrutar de sus derechos y no puede renunciar a ellos. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos).

Integrales, únicos e indivisibles: los derechos humanos conforman un todo que no se puede dividir. Todos tienen una raíz común que es la del respeto a la persona humana. Por ello no se puede sacrificar un derecho con el pretexto de defender a otro. Las personas necesitan gozar de todos sus derechos para realizarse plenamente y vivir con dignidad. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos).

Jurídicamente exigibles: Independientemente de que le pertenecen

al ser humano por ser persona, es necesario que estén reconocidos en las constituciones, las leyes y los tratados de un país para poder exigir que se respeten y se cumplan.

Son progresivos, porque cada vez nacen nuevos y diferentes derechos conforme en la sociedad se necesita dar protección a grupos vulnerables.

Son internacionales, por ser reconocidos por todos los países e incluso se han establecido controles internacionales para su cumplimiento. La eficacia del sistema internacional se basa en la capacidad de otorgar garantías frente al poder estatal.

En términos muy generales podemos decir que los derechos humanos son: los privilegios y libertades que tiene toda persona, y están presentes en muchos aspectos de nuestra vida diaria. Los derechos humanos protegen nuestra vida, libertad, igualdad, seguridad, integridad y dignidad como seres humanos, razón por lo cual deben de ser respetados por todos.

Los derechos humanos son logros de miles y miles de personas que preocupadas por el bien de la humanidad se han opuesto a la injusticia que ha padecido el ser humano en el transcurso de la historia, con el fin de que todos gocemos de una vida digna, con más justicia e igualdad. Así como hay autoridades para sancionar a la persona que cometa una falta administrativa o un delito, existen los organismos autónomos de derechos humanos en toda la República Mexicana que emiten recomendaciones a las autoridades que violan algunos de éstos derechos.

Existe violación a los derechos humanos cuando el Estado.gobierno (servidores públicos, autoridades), encargado de protegerlos y vigilar

que se respeten no lo hacen. La forma en que se evidencia una violación a derechos humanos es a través de una recomendación pública, dándola a conocer a los ciudadanos.

Revisemos algunos casos y decidamos:

1. Cecilia, todos los días al salir de su casa, lleva consigo una bolsa de basura y la deja recargada en un poste de luz donde hay otras bolsas de basura, lo que ha ocasionado un fuerte punto de infección al medio ambiente. Un día mientras tiraba la basura la patrulla 00560 la detuvo y la remitió al juzgado cívico más próximo, donde el Juez la amonestó y le puso una sanción de 5 salarios mínimos como multa.

2. Javier y Rodolfo son dos jóvenes de 18 y 19 años, que en busca de emociones fuertes decidieron un día asaltar a una señora que salía de un cajero automático; esperaron a que saliera, apenas caminó unos pasos y la interceptaron con violencia, amenazándola con una navaja mientras con palabras altisonantes le pedían les diera todo lo que había sacado del banco. Para que no los siguiera ni pidiera ayuda de inmediato la empujaron para que cayera al piso. Sin embargo un señor que había alcanzó a ver el asalto los denunció ante una patrulla que pasaba por ahí y los detuvieron más adelante. Los remitieron ante el Ministerio Público y ahí se les inicio una investigación por robo con violencia.

3. Iliana... y otras personas se quejan del Centro de Asistencia e Integración Social «Villa Margarita», del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. Este es un lugar de rehabilitación para niñas, niños y adolescentes que habitan en las calles. En este Centro el servidor público Eduardo Tello reta verbalmente a los menores y los agrede física y psicológicamente. Las y los menores han expresado profundo malestar por la forma en que están siendo hostigados por ese servidor

público. Los menores son encerrados en cuartos de dimensiones mínimas, sin ventilación ni iluminación. Se llega al extremo de amarrarlos de pies y manos, sin tomarse en cuenta las historias de vida de los menores, las cuales se encuentran envueltas en situaciones de abusos físicos, psicológicos y sexuales. Se ha obligado al personal a firmar contratos vencidos, en cuyo contenido no existe ninguna garantía o seguridad, además de condicionarse los mismos al pago quincenal.

Después de que la visitadora de la CDHDF realizara una visita al Centro de Asistencia Social se determinó emitir una recomendación a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y a la Contraloría Interna de dicha Secretaría.

Al leer estos casos ¿crees que la autoridad para conocer de ellos fue la adecuada?, ¿se sancionaron de acuerdo a la ley?, tú qué opinas.

Con el fin de facilitar su estudio y análisis, los derechos humanos han sido clasificados de la siguiente manera:

1) Los de primera generación comprenden los derechos civiles y políticos los cuales protegen la libertad e integridad personal, así como la participación en cuestiones de índole política. Resguardan el derecho a la vida, a la libertad, seguridad, a tener una nacionalidad, al debido proceso a la privacidad, a la propiedad, libertad de expresión, de asociación, a poder elegir libremente a sus gobernantes así como ser electo para un puesto público. A su vez estos derechos prohíben la esclavitud, la tortura y los tratamientos crueles, inhumanos y degradantes.

2) Los derechos de segunda generación son los derechos sociales, económicos y culturales comprende aquellos bienes o valores

tendientes a garantizar una vida digna a la persona. Por ejemplo el derecho a la salud, la educación, trabajo, salario digno, etc. Así como también las pretensiones o demandas para hacer efectivos y garantizar dichos bienes, mediante los cuales se podrá alcanzar la justicia social.

3) Los derechos de la tercera generación son los derechos de solidaridad o derechos de los pueblos, los cuales se promueven a partir de la década de los años sesenta. Podemos incluir dentro de esta categoría el derecho al desarrollo y el derecho a la libre determinación de los pueblos, derechos a un medio ambiente sano, derecho a la paz, etc.

Es importante señalar que esta clasificación no implica que unos sean más importantes que otros. Todos los derechos son interdependientes, lo cual quiere decir que si uno es violado automáticamente se ven afectados.

PLAN DE SESIÓN

Es importante que cada vez que coordines el desarrollo de un nuevo tema o sesión, leas la información básica que se presenta en el manual correspondiente, incluyendo la contenida en las lecturas de apoyo. Ten presente que este plan de sesión es un instrumento de apoyo que te facilitará la conducción del trabajo de orientación educativa que llevas a cabo con los adultos mayores.

Tema: Los derechos humanos

Tiempo aproximado: de tres a cuatro sesiones



Inicio de la sesión

Tiempo aproximado: 15 minutos

Una vez que se encuentren reunidos todos los integrantes del grupo, puede iniciarse la sesión, sin olvidar llevar a cabo las siguientes actividades:

- * Dar la bienvenida y preguntar si llegó alguna persona nueva. En este último caso, presentarse y felicitarlo por acudir a la sesión.
- * Aplicar alguna dinámica grupal.
- * Explicar con claridad lo que se tratará durante esa y las demás sesiones, las unidades o los subtemas que integran el tema central, el tiempo de duración y el material de apoyo que se utilizará.



Exposición de los objetivos

Tiempo aproximado: 10 minutos

Para el caso del presente tema los objetivos específicos son los siguientes:

- = Que los adultos mayores conozcan y reflexionen sobre los hechos históricos que originaron el surgimiento de los derechos humanos.
- = Que los adultos mayores identifiquen cuales son los derechos humanos.
- = Que los adultos mayores comprendan la importancia de los derechos humanos su respeto por parte de todos los miembros de la comunidad.



Recuperación del saber

Después de explicar los objetivos del tema a tratar, aplica la «Hoja de trabajo». La idea de utilizar dicho instrumento, consiste en disponer de información acerca de lo que saben del tema los integrantes del grupo. Te sugerimos reproducir la «Hoja de trabajo» y entregarla a cada participante para que la respondan de manera individual. Después solicita a varios voluntarios que lean sus respuestas ante todo el grupo. Mientras tanto, puedes anotar las respuestas e ideas principales en un papelógrafo o en el pizarrón y de esta manera introducir a los adultos mayores en el tema.

Si lo deseas puedes incorporar una variante, y en lugar de que los participantes contesten por escrito cada pregunta de la «Hoja de trabajo», solicita que alguna persona lea en voz alta la pregunta a todo el grupo y otra persona puede anotar todas las respuestas que se generen en el papelógrafo o pizarrón para comentarlas en plenaria.

A continuación te presentamos la hoja de trabajo.

CÁRITAS BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, I.A.P.
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
HOJA DE TRABAJO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Tiempo aproximado: 25 a 30 minutos

1- Conforme a tu experiencia ¿Qué piensas que son los derechos humanos y cómo los definirías?

2- Menciona o escribe ¿Por qué crees que surgen acciones para defender los derechos humanos en el mundo?

3- Menciona algún derecho humano que conozcas

Recuerda, cuando las personas del grupo terminen de anotar sus respuestas, solicita que las compartan con los demás. Registra en un papelógrafo o en el pizarrón lo que contestaron y déjalo a la vista de los demás.



Aplicación de la guía de discusión

Tiempo aproximado 30 minutos

Al terminar el ejercicio anterior, indica a los participantes que formen equipos de trabajo. Cada equipo nombrará a un representante, así como a alguien que tome nota de las respuestas o comentarios aportados por cada integrante.

Una vez organizados los equipos, reparte el documento denominado «Guía de discusión» e indícales que lean las preguntas contenidas en la guía. La lectura pueden realizarla en forma individual o por relevos, es decir, que una persona lea una pregunta, otra la siguiente y así sucesivamente. Cuando terminen de leer la primera pregunta, sugiere que, entre ellos, comenten, expongan sus ideas y digan lo que opinan al respecto. Mientras tanto, la persona responsable de anotar, escribe los comentarios que considere relevantes. Con la segunda y tercera preguntas, seguirán el mismo procedimiento. El tiempo para realizar esta actividad es de 15 minutos.

Cuando concluyan la lectura e intercambio de conocimientos y experiencias, solicita que el representante de cada equipo, exponga ante los demás los resultados del trabajo de discusión. Mientras cada responsable expone, tú anota en el pizarrón o en un papelógrafo las ideas aportadas. El tiempo para esta actividad es de 15 minutos.

CÁRITAS - BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, I.A.P.
COMIISÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
GUIA DE DISCUSIÓN 1
LOS DERECHOS HUMANOS

1. ¿Por qué crees que comenzó a hablarse en el mundo de los derechos humanos?

2. ¿Para qué crees que existen los derechos humanos?

3.. En tú opinión, de qué manera se violan los derechos humanos.

4. ¿Por qué es importante que se conozcan los derechos humanos?

Cuando los adultos mayores terminen de exponer los resultados del ejercicio anterior, retoma las ideas que consideres relevantes y diles que a continuación proporcionarás un panorama general de los derechos humanos, porque surge la necesidad de hablar de ellos, así como los logros al respecto.



Desarrollo del Tema:

Tiempo aproximado: El tiempo puede variar de acuerdo a cada facilitador.

Recuerda: antes de iniciar con la exposición del tema es importante tener a la mano acetatos, láminas, rotafolios, cartulinas o papelógrafos que contengan los puntos principales del tema. Si no cuentas con dichos materiales, escribe en el pizarrón algunos datos como los siguientes: nombre del tema, contenidos y objetivos específicos.

Para desarrollar el tema, no necesitas memorizarlo. Con tus palabras, expón a las personas de edad las principales ideas de la lectura correspondiente. Si tienes dificultad para hablar del tema ante los demás, realiza un ejercicio denominado «lectura comentada», el cual consiste en que alguien del grupo lea un párrafo y pregunta a los demás qué entendieron de la lectura. Después otra persona lee un nuevo párrafo, vuelves a preguntar y así sucesivamente hasta que concluya el tema correspondiente.

En caso de que el lugar donde se reúnen las personas mayores no cuente con condiciones necesarias para fijar los materiales referidos, apóyate en la información del manual y realiza un resumen del tema trabajado en ese día.

Uso del cuaderno de trabajo para el adulto mayor.

Al concluir la exposición del tema, indica a las personas del grupo que tengan a la mano su Cuaderno de trabajo para el adulto mayor. Después, pídeles que busquen el número de la página correspondiente al tema expuesto. Una vez ubicada la página en

cuestión, indícales que lean individualmente y en silencio las páginas correspondientes. Si en el grupo hay personas que no saben leer ni escribir, entonces modifica la instrucción anterior, solicita que alguna persona lea en voz alta para que quien no sabe leer se entere del contenido de la lectura. Al terminar la lectura, pregunta al grupo si comprendieron o no el contenido del texto leído. Para verificar el aprendizaje, selecciona al azar a alguna persona y pídele que diga lo que entendió.

Otro aspecto a considerar es el siguiente: recuerda que el Cuaderno de trabajo incluye ejercicios que debe resolver cada adulto mayor. Puedes sugerir que los resuelvan en forma grupal y de esa manera propicias la participación de todos. También puedes recomendarles que resuelvan los ejercicios en su casa.

Finalmente, en el Cuaderno de trabajo, se incluyen actividades que implican la participación de varios integrantes del grupo. Promueve la realización de las actividades sugeridas en dichos apartados, ayúdalos a que las realicen y cerciórate de que participe la mayoría.



Receso

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos

Dinámica de Reforzamiento

Tiempo aproximado: de 30 a 45 minutos

Nombre de la Dinámica

El investigador derecho

Objetivo:

Los adultos mayores analizarán de una forma divertida y sencilla los diferentes artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Tiempo: 30 minutos

Participantes: Máximo 30

Material: 30 tarjetas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 30 tarjetas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos con errores en su redacción.

Desarrollo:

- 1 . Reparte al azar todas las tarjetas a cada integrante del grupo.
2. . Pide a cada participante que busque a su respectiva pareja, la idea es reunir el par de tarjetas con el mismo artículo, uno incorrecto y otro correcto
3. Una vez formadas todas las parejas de tarjetas deberán exponer en plenaria cual es el texto correcto y por qué.
- 4 . Cuando el grupo este de acuerdo en qué es el artículo correcto, pondrán pegar la tarjeta en un papelógrafo, hasta concluir con todas las tarjetas.



Se anexa el formato de tarjetas.

Resumen del tema

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos.

No olvides que el resumen final debe ser lo más concreto posible. Destaca aquellos aspectos considerados importantes, sobre todo los que resultaron de particular interés para los participantes.

Retoma las ideas aportadas por los participantes durante los ejercicios que realizaron con apoyo de la «Hoja de trabajo» y la «Guía de discusión».



Actividades Propuestas para la Familia y la Comunidad.

Tiempo aproximado: 30 minutos

Para el desarrollo de actividades con la familia y la comunidad es importante que sean los mismos participantes quienes las propongan, ya que deben ser acordes a sus experiencias, condiciones y medio socioeconómico de pertenencia. Asimismo, has notar que todos los temas o conocimientos aprendidos durante el trabajo de orientación educativa deben compartirlos con su familia, con los miembros de la comunidad y demás personas de instituciones públicas y privadas que proporcionan servicios a los adultos mayores.

Las actividades propuestas a continuación son indicativas, de ninguna manera creas que son las únicas que pueden promoverse con las familias y la comunidad. De acuerdo a tu experiencia impulsa todas aquellas que lleven a desarrollar la creatividad de las personas de edad en este campo.

Pide a los adultos mayores que elaboren un periódico mural para dar a conocer algunos de los derechos universales del hombre. Pueden hacerlo con dibujos, recortes de periódico o revistas y con todo lo que su imaginación y creatividad les sugiera. Este periodo se recomienda pegarlo en un lugar visible para todo el público.

Realiza un encuentro entre los adultos mayores del grupo y sus nietos, así como con otros niños de la comunidad donde puedan utilizar dinámicas y juegos para conocer los derechos universales (por ejemplo, la dinámica propuesta en esta sección).

Organiza una «Tarde de Café» para ver una película cuyo contenido este relacionado con los derechos humanos y luego mientras toman un rico café (puede ser cualquier té o chocolate) platicuen sobre el tema, su importancia y consecuencias. Puede ser invitación cerrada (solo adultos mayores del grupo) o abierta (incluir a otras personas).

Promueve un paseo con familiares, ocasión que puede servir para sensibilizarlos sobre la importancia de respetar los derechos de este sector. El paseo puede ser a un parque, un museo, una exposición en particular, un casco de alguna hacienda cercana, una zona arqueológica; en fin a donde el grupo decida, lo importante es no perder de vista el motivo para hacerlo.



Insistimos, las acciones a llevar a cabo con la familia y la comunidad son diversas e ilimitadas, elijan aquellas que se adapten a sus recursos y posibilidades.

Evaluación del tema

Tiempo aproximado: 20 minutos

Después de concluir los contenidos y actividades desarrolladas, es necesario evaluar el aprovechamiento de los participantes. Para ello, recuerda que existen dos formas prácticas: la primera, a través de preguntas sencillas que puedes escribir en el pizarrón, o bien para que sea más dinámico, puedes hacer el siguiente ejercicio:

1. Solicita a los participantes que se sienten cómodamente.
2. Indícales el objetivo del ejercicio y pídeles que sigan las instrucciones que les darás verbalmente.

Instrucciones:

Cierren por un momento los ojos y, mientras, presten atención a su respiración.

Cuenten hasta diez y al contar tomen todo el aire que puedan;

Retengan el aire mientras cuentan hasta diez.

Exhalen el aire mientras cuentan hasta diez.

Quédense sin aire y cuenten hasta diez.

Repitan el ejercicio anterior cinco veces.

Pregúntense: ¿Qué he aprendido hoy? (Inhalen y exhalen aire profundamente y esperen

diez segundos).

¿Qué fue lo que más disfruté hoy? (Inhalen y exhalen aire profundamente y esperen diez segundos).

¿Qué es lo que no me gusta? (Inhalen y exhalen aire profundamente y esperen diez segundos).

¿Qué he dado y qué he recibido hoy? (Inhalen y exhalen aire profundamente y esperen diez segundos).

¿En qué aspectos soy mejor hoy? (Inhalen y exhalen aire profundamente y esperen diez segundos).

Ahora, regresen al aquí y al ahora, abran lentamente los ojos.

3. En sesión plenaria, solicita a cada participante que de sus comentarios.

4. Después pide al grupo analice, como se puede aplicar lo aprendido en su vida.

La segunda forma para evaluar, es mediante la aplicación de la «Hoja de evaluación», anexa al presente manual.

En cualquiera de las dos formas que elijas, lo que interesa es comprobar si los participantes aprendieron algo nuevo acerca del tema.

Por último, despídete con amabilidad, agradece la disposición y participación de las personas mayores que acudieron durante el día y recuérdales asistir a la siguiente sesión.

Materiales y auxiliares didácticos.

Para el facilitador

Manual de Derechos humanos del adulto mayor.

Antología de Derechos humanos del adulto mayor

Guía de orientación para familiares y vecinos

Tarjetas para la dinámica

Papelógrafos o rotafolios

Proyector de acetatos

Pegamento

Cinta adhesiva

Marcadores

Gis y borrador

Para los participantes

Cuaderno de trabajo del adulto mayor

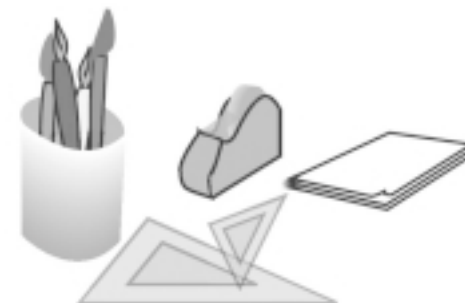
Guía de orientación para familiares y vecinos

Hoja de trabajo

Hoja de evaluación

Hojas blancas

Lápices, plumones, crayolas



2. DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Desde los inicios de la historia de nuestro país se han dado cimientos importantes en la lucha de los Derechos Humanos, contado con grandes humanistas y precursores de la materia quienes plasmaron en nuestras diversas cartas magnas principios que hoy permanecen vigentes.

Gracias a las primeras acciones documentadas, sabemos que los indígenas del continente americano recibían abusos, tratos injustos, crueles y explotación por parte de los encomenderos españoles en el proceso de evangelización. Estos actos de crueldad fueron denunciados por los primeros frailes ante las Cortes Españolas para obtener la justicia y el castigo. Entre estos frailes se encuentran: Toribio de Benavente Motolinia, Bartolomé de las Casas, en su cargo de Procurador Universal y Protector de las Indias (cargo obtenido antes de llegar a la Nueva España), o Francisco de Vittoria, que en *Relectiones Theologicae*, defendía los derechos de las nuevas naciones indígenas descubiertas en el nuevo mundo.¹

Ante estos hechos, empezaron a surgir en el Nuevo Continente, las llamadas «Reducciones» que eran pequeñas comunidades en las que se reunía a los indios nómadas, para evangelizarlos. Estas reducciones tenían la finalidad de proteger a los indígenas de los abusos de los encomenderos. No se trataba de explotar, ni de reducir la libertad del indígena, sino de acogerlo, protegerlo, educarlo y, sobre todo, de ayudarlo a defenderse de los mismos españoles no misioneros que vivían ávidos del oro americano.

Así nuestro país se distingue por su larga tradición jurídica al establecerse en sus constituciones, principalmente la de 1857 y 1917, importantes catálogos de derechos de sobre la libertad, de igualdad, de seguridad y de propiedad, así como la integración

de los órganos de control para actos del poder público a efecto de garantizar o restituir los referidos derechos cuando estos se hubieren transgredido.

México tiene una larga tradición en relación con el reconocimiento de los derechos humanos, estos derechos siempre han formado parte de las leyes, desde los Sentimientos de la Nación, documento elaborado por Don José María Morelos y Pavón en 1813.

Así también, vemos que los principios de los Derechos Humanos, están plasmados de alguna manera en la Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814, que en su artículo 14 señala: La felicidad del pueblo y cada uno de los ciudadanos conste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. **El decreto fue considerado como una constitución provisional, mientras se lograba la independencia, fue el primero en formular un catalogo de derechos fundados deliberadamente un una tesis democrática y liberal.**

Dicha constitución contiene en su capítulo V los artículos 24 al 40, ~~que se~~ agrupados bajo el título de Igualdad, seguridad, libertad y propiedad de los ciudadanos, que es un verdadero catalogo de derechos del hombre, así mismo declara en su artículo 24 «La felicidad del Pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad, libertad. La integra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas».²

El 4 de octubre de 1824 se expidió la primera constitución del México Independiente. En este ordenamiento normativo no se incluyó una declaración de derechos humanos, pero si se encuentran diseminadas dentro de su texto algunas garantías individuales, sobre todo referente al proceso penal.

En dicha constitución dos conceptos intocables eran la libertad en términos generales y la libertad de imprenta, lo cual constituyó una innovación en materia de derechos humanos.

Dentro de una acentuada turbulencia política, concluyó la promulgación de la constitución de las **Siete Leyes Constitucionales de 1836** las cuales contenían una declaración de derechos, particularmente en la primera ley constitucional, titulada Derechos y Obligaciones de los Mexicanos y habitantes de la República, complementada con la Quinta Ley Constitucional, relativas a la administración de justicia.

Dicha ley estuvo vigente durante 7 años, pero fue un ordenamiento destinado a favorecer a determinadas clases sociales ya que impedía a la mayoría de la población de escasos recursos y analfabeta la adquisición de la ciudadanía, por lo que se negaba a gran mayoría a participar en asuntos públicos, marginándolos.

También en la Constitución de 1857 se incluyó un título especial para los Derechos Humanos, mismo que en su artículo 1º dice: **El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia todas las leyes y las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la Constitución.**

Por primera vez se elaboró un catálogo dentro del cual se desarrolló una serie de derechos al que todos los ciudadanos tenían acceso.

Estos derechos se agrupaban en 6 rubros:

- 1) Los Derechos de Igualdad:
- 2) Derechos de la Seguridad Personal: la inviolabilidad del domicilio, la inviolabilidad de la correspondencia.
- 3) Los Derechos de las Libertades de los Grupos Sociales:
- 4) Derechos de la Libertad Política:
- 5) Derechos de Seguridad Jurídica. ³

Como se puede observar a través de esta clasificación, la constitución de 1857 tenía un catálogo extenso de derechos fundamentales, que fueron los precursores de nuestra actual constitución.

Estos derechos quedaron afianzadas en nuestra Constitución actual, que data de 1917. En sus 136 artículos, nuestra Constitución plasma tanto derechos individuales como sociales, éstos últimos están contenidos en los artículos 3, 27, 28 y 123. Con ellos se protege a las personas agrupadas, obreros, campesinos, estudiantes y en general a todos aquellos grupos, que por ser de escasos recursos económicos se encuentran más desprotegidos, motivo por el cual deben de tener especial atención.

A pesar de que nuestra Constitución prevé en diversos artículos los Derechos Humanos, siguen existiendo en nuestro país y en el mundo entero un sin número de violaciones a estos derechos. Es por esto que la lucha para su reconocimiento, vigencia y defensa aún continúa.

Desde mediados de los años sesenta la población manifiesta su inconformidad por la crisis económica, lo que hace que el pueblo se organice, luche y reclame el derecho a la tierra, a una democracia sindical, el derecho al trabajo, a la vivienda y al suelo urbano y así como derecho a un salario justo. Ante estas y otras demandas del pueblo, los gobiernos en turno muestran una alta capacidad de represión, y desarticulan los movimientos de masas, dan golpes de muerte a los grupos guerrilleros que surgieron en esos años, se dan persecuciones a luchadores de izquierda, dirigentes sociales, generalizándose así, la tortura durante esa época. Frente a ese clima de represión el pueblo responde con la creación de comités y organismos no gubernamentales encargados de defender y promover los Derechos Humanos.

Esto propicia la creación de nuevos centros de defensa y promoción de los Derechos Humanos, la mayoría de estos grupos surgen en algunas entidades federales y poco a poco fueron tomando relevancia nacional y se fueron posicionando en la conciencia de los mexicanos.

CREACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Los antecedentes más lejanos de la creación de organismos públicos defensores de los derechos humanos en México, los encontramos en el siglo XIX, con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 que promovió don Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XX, como una demanda social e internacional, que comienzan a surgir diversos órganos públicos que tienen como finalidad proteger los derechos de los gobernados frente al poder público.

La institución que sirvió como modelo en la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones estatales, es la figura del **ombudsman**, «defensor del pueblo», nace en Suecia en 1809. Este organismo se divulgó ampliamente en todos los países de Europa después de la Segunda Guerra Mundial, así como con numerosas variantes en los Estados Unidos y más recientemente en los países latinoamericanos. El ombudsman existe hoy, como un mediador —de gran prestigio y gran calidad moral entre la autoridad y los gobernados, que busca fórmulas conciliatorias de resolución de conflictos entre unas y otros.

El 3 de enero de 1979 surge la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos en el estado de Nuevo León, por instrucciones de su entonces Gobernador, doctor Pedro G. Zorrilla. Posteriormente, en 1983, el Ayuntamiento de la ciudad de Colima fundó la Procuraduría de Vecinos, que dio pauta al establecimiento de dicha figura en la Ley Orgánica Municipal de Colima del 8 de diciembre de 1984.

El 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de los Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, con la finalidad de

elevanto a nivel constitucional los organismos públicos de derechos humanos. Esta reforma constituye un gran avance en la función del Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) nació el 30 de septiembre de 1993. Es el más joven de los organismos públicos de defensa de los derechos humanos que existen en México.

El Defensor del Pueblo es absolutamente autónomo no sólo respecto de las autoridades gubernamentales sino también de partidos, empresas, grupos de presión y asociaciones religiosas. La autonomía es una característica esencial del defensor público de los derechos humanos.

Es ante la presión ciudadana, que el gobierno se ve comprometido a atender uno de los acuerdos realizados con la Organización de las Naciones Unidas, en términos de crear un organismo gubernamental encargado de dar a conocer, valorar y respetar los Derechos Humanos en nuestro país.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS COMISIONES ESTATALES:

Son organismos públicos autónomos con personalidad jurídica y patrimonio propio que tienen por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Estas Comisiones tienen entre otras las siguientes atribuciones:⁴

1- Recibir quejas de violaciones a Derechos Humanos realizadas por autoridades o servidores públicos, conocerlas e investigarlas.

- 2- Formular recomendaciones, denuncias y quejas públicas ante las autoridades
- 3- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades responsables de la violación.
- 4- Impulsar la observación de los Derechos Humanos en el País, o en la entidad donde tengan atribución.
- 5- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos.
- 6- Elaborar y formular programas preventivos.
- 7- Formular programas y proponer acciones para impulsar su cumplimiento.

Al constituirse como órganos públicos y autónomos, deben responder a las necesidades del pueblo y no dependen de las políticas gubernamentales, ni de cualquier partido político.

No sustituye ni duplica los órganos clásicos de la justicia como son: La Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procuraduría General de la República sino que los complementa, ya que persigue las mismas finalidades.

Es importante saber que estas comisiones no son competentes en los siguientes casos:

- Asuntos entre particulares;
- Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales,
- Resoluciones de carácter jurisdiccional;
- Conflictos de carácter laboral, y
- Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre

interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos. Todas las actuaciones y procedimientos que sigan estas Comisiones deben ser ágiles gratuitas y expeditas y están sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se siguen además de acuerdo con los principios de buena fe, concentración y rapidez, procurando en medida de lo posible el contacto directo y personal con los quejosos, denunciantes, las autoridades o servidores públicos, para evitar la dilación de las sanciones.

El personal de estas instituciones deberá dar trato confidencial a la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia.

En nuestro país existen 33 Comisiones de Derechos Humanos, una a nivel nacional y 32 en cada entidad de la república mexicana, a las cuales puedes acudir en caso de una violación a derechos humanos.

Hay que precisar que los casos de violación a los derechos humanos cometidos por servidores públicos o autoridades de instituciones pertenecientes al gobierno federal son investigados y resueltos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en tanto los casos de violación a los derechos humanos cometidos por autoridades o servidores públicos del gobierno de un estado o municipio son atendidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos o por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su caso.

Notas

¹ Ver a Herrera Aceves, José de Jesús. Los derechos humanos en la historia de la salvación, concepto y fundamentación. IMDOSOC. México 2002. p.18

² Rodolfo Lara Ponte, Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano. Cámara de Diputados, Universidad Autónoma de México, Pág. 61.

³ Jorge Carpizo, La Constitución mexicana de 1917, 4ª ed, México, UNAM, 1980, pp. 149-150.

⁴ La información se obtuvo de la Ley y Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Serie de Documentos Oficiales 2. Editorial Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México D.F. Septiembre 2003. Así como de la Ley

de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en la página de la CNDH.

www.cndh.org.mx/Principal/document/juridica/leg_cndh/fr_legis.htm

Plan de Sesión

2. Tema: Derechos Humanos en México

Tiempo aproximado: De tres a cuatro sesiones.



Inicio de la sesión

Tiempo aproximado: 15 minutos

Una vez que se encuentren reunidos todos los integrantes del grupo, puede iniciarse la sesión, sin olvidar llevar a cabo las siguientes actividades que se sugieren en la primera sección.



Exposición de objetivos

Tiempo aproximado: 10 minutos

Para el caso del presente tema los objetivos específicos son los siguientes:

Que los adultos mayores conozcan algunos hechos históricos que favorecieron la conformación de los Derechos Humanos en México.

Que los adultos mayores conozcan cómo se conformaron los organismos autónomos de defensa y promoción de los derechos humanos, sus atribuciones y competencia.



Recuperación del saber

Recuerda que tienes que presentar la siguiente hoja de trabajo, como herramienta para saber el grado de conocimiento que tienen los participantes sobre el tema que vas a presentar.

HOJA DE TRABAJO SOBRE DERECHOS HUMANOS, Tiempo aproximado: 25 a 30 minutos

1. Según tu experiencia, crees que en la Constitución Política se reconocen los Derechos Humanos

Si No

2. En caso afirmativo escribe algún derecho que se reconoce en dicho documento

3. ¿Desde cuándo crees que se reconocen los derechos humanos en México?

4. ¿Cuál crees que es la función de las Comisiones de Derechos Humanos en México?

Recuerda, cuando las personas del grupo terminen de anotar sus respuestas, solicita que las compartan con los demás. Registra en un papelógrafo o en el pizarrón lo que contestaron y déjalo a la vista de los demás.





Aplicación de la guía de discusión

Tiempo aproximado 30 minutos

Es importante recordar el uso de la «Guía de discusión», e indica a los participantes que lean las preguntas contenidas en la guía. La lectura se puede realizar como se sugiere en la sección anterior.

GUÍA DE DISCUSIÓN II

- 1.- ¿Cuáles derechos humanos están protegidos en las leyes mexicanas?
- 2.- ¿Cuándo escuchas la palabra Ombusman con qué la asocias?
- 3.- En tu opinión para que se crearon las Comisiones de los Derechos Humanos
4. Escribe algunos casos de violación a Derechos Humanos que conozcas

Cuando los adultos mayores terminen de exponer los resultados del ejercicio anterior, retoma las ideas que consideres relevantes y diles que a continuación proporcionarás un panorama general del tema a tratar.



Desarrollo del tema:

Tiempo aproximado: El tiempo puede variar de acuerdo a cada facilitador.
Recuerda utilizar las herramientas que se señalan en la primera sección.

Uso del cuaderno de trabajo para el adulto mayor.

No olvides utilizar el cuaderno de trabajo como se señala en el apartado correspondiente al desarrollo del tema de la primera sesión para que los adultos profundicen su conocimiento.



Receso

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos



Dinámica de Reforzamiento

Tiempo aproximado: de 30 a 45 minutos

Nombre de la Dinámica

«Competencia de las Comisiones»

Objetivo:

Que los participantes identifiquen la competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Participantes: Todos los asistentes.

Lugar: Espacio amplio que cuente con mesas o pared y bancas para trabajar.

Edad Mínima: Cualquier edad.

Material: Hojas de rotafolio o cartulinas;

Marcadores, crayones

Maskin tape

Desarrollo: Formar 4 equipos de trabajo usando la técnica que tú conozcas (numeración, colores, figuras geométricas, canciones, animales, etcétera). Reparte entre los equipos material suficiente para trabajar.

A cada equipo le entregaras una tarjeta con un caso, como los que se presentan a continuación:

Caso 1:

Luis Romero Anaya refiere que el 14 de julio de 1995, aproximadamente a las 13:00 horas, se comunicó telefónicamente con la licenciada Guillermina López, adscrita a la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, y le solicitó que enviaran una ambulancia a su domicilio, ubicado en Cerrada Nacional No. 7, colonia Santa María Tomatlán, Delegación Iztapalapa, ya que en su puerta se encontraba un indigente delicado de salud; sin embargo, no recibió el apoyo. Se comunicó al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), donde le dijeron que ellos no se hacían cargo de esas personas. Intervino un médico particular, quien recomendó atención urgente. También se comunicó a la Cruz Roja Mexicana, pero ahí le manifestaron que ellos no atendían a ese tipo de personas. Llamó a Protección Civil, sin lograr respuesta. La Cruz Roja Mexicana, finalmente a las —17:53 horas del 14 de julio— reportó el caso al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas de la Secretaría de Seguridad Pública del Departamento del Distrito Federal, donde la telefonista Lucía Rebolledo Peralta informó que tuvo conocimiento de los hechos, a las 19:00 horas, y ese mismo día, a las 22:35 horas, enviaron a la ambulancia 565. Los socorristas reportaron que se trataba de un indigente que no ameritaba hospitalizarse. Se insistió a la operadora que enviara otra ambulancia, y acudió la 36226, cuyos tripulantes informaron que el indigente había fallecido.¹

Caso 2:

La Señora Guadalupe Morales de 78 años de edad, propietaria de la casa ubicada retorno 26, número 26, colonia avante, delegación Tlalpán, México, D.F. comparte su casa habitación con su hija Dolores Ramírez Morales quién constantemente maltrata física y psicológicamente a la señora Guadalupe. En esta ocasión, después de una

discusión, la hija ha golpeado fuertemente en el cráneo a la señora Guadalupe y la ha corrido de su casa.

Caso 3

El 11 de junio del año en curso, llegó a esta Ciudad de México procedente del Estado de Oaxaca, una familia completa, integrada por Guillermo González Apolonio, su esposa y sus hijos, todos ellos de origen mixteco, quienes no hablan el español. Debido a que carecen de medios de subsistencia, la familia comenzó a pedir ayuda, y uno de sus hijos a vender chicles.

El 14 de junio del presente año, cuando se encontraban en la zona de Polanco y pedían ayuda, fueron interceptados por una señora, quien les preguntó en relación a su calidad de vida y a su estadía en esa zona. La señora falsamente refirió que una de las hijas de su paisano (quien dormía), estaba drogada.

Por ello, solicitó la intervención de los tripulantes de una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública, quienes subieron a esta familia a la patrulla y los trasladaron a una Agencia del Ministerio Público, en la Delegación Miguel Hidalgo.

En la Agencia Investigadora, sin darles explicación alguna, ni habiendo delito que perseguir violaron sus derechos, ya que, a pesar de que no hablan español, nos les proporcionaron traductor. Tampoco les permitieron hacer una llamada telefónica. Posteriormente, fueron separados de sus menores hijos, con el argumento de que ellos no eran los padres de los menores y que debían presentar sus actas de nacimiento.

Después de 24 horas de estar a disposición del representante social, los adultos fueron puestos en libertad. Debido a que no les entregaron a los menores se trasladaron al Estado de Oaxaca por las actas de nacimiento. A su regreso, el señor González, acudió de oficina en oficina, hasta que logró informarse que sus tres menores hijos estaban en la Agencia del Ministerio Público ubicada en Carmona y Valle, colonia Doctores, relacionados con la averiguación previa MH2T1/610/02-06.²

Caso 4

El niño Ricardo Gómez de 13 años de edad, ciego de nacimiento, presentó su examen para ingresar a educación secundaria en la Ciudad de Culiacán Sinaloa, el menor aprobó con excelentes calificaciones dicho examen. Al ingresar a la Escuela Secundaria número 2, la directora Jimena Rosas no le permitió la inscripción argumentando que por su discapacidad debería estudiar en una escuela especial y que no podía admitirlo. La madre del menor le señaló que el niño había estado integrado en una escuela regular desde el segundo año de primaria y que nunca había tenido problemas. Sin embargo la Directora le negó la inscripción y el acceso al centro educativo.

Pídeles que analicen los casos antes descritos y que expongan ante que instancia pueden acceder para presentar una queja por violación a derechos humanos. Y cual sería competente para ver cada caso, si la CNDH o la CDHDF.



Resumen del tema

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos.



Lleva a cabo el resumen del tema, tal y como se señala en la primera sesión.

Actividades propuestas para la familia y la comunidad

Tiempo aproximado: 30 a 45 minutos.

Para el desarrollo de actividades con la familia y la comunidad es importante que sean los mismos participantes quienes las propongan, ya que deben ser acordes a sus experiencias, condiciones y medio socioeconómico de pertenencia.

Las actividades propuestas a continuación son indicativas, de ninguna manera creas que son las únicas que pueden promoverse con las familias y la comunidad. De acuerdo a tu experiencia impulsa todas aquellas que lleven a desarrollar la creatividad de las personas de edad en este campo.

Pide a los adultos mayores que elaboren una tarjeta (que después pueden enmarcar) que contenga las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de su localidad, así como las direcciones y teléfonos de ambas instituciones, a fin de que puedan colocarla en un lugar visible, como el refrigerador, la puerta de su recámara, etc. Esta tarjeta les ayudará a identificar a que institución deben acudir cuando sean violentados sus derechos.

Pide a los participantes que se organicen y soliciten a la Comisión de su localidad, una plática sobre la creación, atribuciones y estructura de esta institución e invita a otros miembros de la comunidad.



Insistimos, las acciones a llevar a cabo con la familia y la comunidad son diversas e ilimitadas, elijan aquellas que se adapten a sus recursos y posibilidades.

Evaluación del tema

Tiempo aproximado: 20 minutos

Después de concluir los contenidos y actividades desarrolladas, es necesario evaluar el aprovechamiento de los participantes. Para ello, utiliza las herramientas que se te sugieren en la primera sesión.

Notas

¹ Esta es una síntesis de la Recomendación 13/1995 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ver www.cd hdf.org.mx

² Esta es una síntesis de la Recomendación 8/2002 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ver www.cd hdf.org.mx

3. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y NO DISCRIMINACIÓN

EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN MÉXICO

Las sociedades de todo el mundo se encuentran en un proceso de envejecimiento. Jamás en la historia de la civilización se había dado un crecimiento igualmente rápido, amplio y general. Los avances tecnológicos y científicos del siglo XX y XXI han originado la disminución de la mortalidad, el aumento de la esperanza de vida y la caída de la fecundidad lo que ha generado una cantidad menor de nacimientos y una reducción sistemática de la proporción de niños y jóvenes en la población total.

La población de México pasa actualmente por una fase de cambio demográfica, esto quiere decir que el futuro trae consigo un fuerte envejecimiento de la población de nuestro país. Los adultos mayores representarán el crecimiento demográfico más significativo. Su monto se multiplicará casi siete veces, es decir que dentro de cincuenta años, uno de cada cuatro mexicanos será adulto mayor. Como consecuencia es necesario ajustar el empleo, la seguridad social, el bienestar social, la educación y la atención a la salud, así como las pautas de inversión, consumo y ahorro.

El cambio de una población joven a otra más entrada en años provocará un desequilibro creciente entre la población trabajadora y la de edades avanzadas. Si en la actualidad existen en el país alrededor de once adultos mayores por cada cien personas económicamente activas, en el 2030 y el 2050 la relación aumentará a 24 y 45 por cada cien, respectivamente.¹

En este contexto, el envejecimiento de la población generará grandes cambios en la vida de las sociedades. Hombres y mujeres de todas las edades tendrán que adaptarse a los nuevos ritmos de la sociedad, que tienen que ver con el acceso a los derechos sociales, económicos y culturales. Este proceso sin duda cambiara la dinámica para acceder a la vivienda, las relaciones sociales y familiares, así como las de género e intergeneracionales.

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Pese a considerarse como una característica definitoria del siglo XXI, el envejecimiento demográfico, es un proceso que desafortunadamente nos está tomando por sorpresa. Y la sorpresa se hace mayor si se tiene en cuenta su rapidez: Poco familiarizados con la necesidad de reconocer en nosotros mismos el proceso de envejecimiento que acompaña la vida individual, desde la concepción hasta la muerte, el envejecimiento poblacional, aún parece no constituir un llamado de atención para los gobiernos ni para toda la sociedad en su conjunto.

Las personas adultas mayores están entre las más pobres en todas las sociedades. Este sector se ve a si mismo excluido socialmente y aislado de los procesos de toma de decisión. Esto afecta no solo a sus ingresos y su riqueza sino que también contribuye a la pobreza de sus casas, a su mala salud y a su inseguridad personal. Las personas adultas mayores en todo el mundo no son pasivas y continúan contribuyendo a sus familias y comunidades, pero su productividad es pasada por alto. El trabajo con el que contribuyen es severamente subvalorado, aun por ellas mismas.

En la actualidad se estima que en el país existen aproximadamente 7.4 millones de personas adultas mayores y en el Distrito Federal más de 700 mil. El grupo crecerá tan rápidamente que en el 2010 se calcula serán 10 millones los mexicanos de edad avanzada.²

A pesar del reconocimiento de los derechos humanos de este sector de la población y de los avances legislativos en la materia, la mayoría de estas personas no pueden hacer frente a los problemas diarios de su vida ya que no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, por lo cual son más vulnerables a sufrir violación a sus derechos.

El grupo de personas mayores enfrentan factores sociales que los marginan o discriminan; frases como: «son personas de las que se puede prescindir», «ya vivieron y les falta tan poco para morir...que ya no son importantes», revelan el lugar que la sociedad les asigna, convirtiéndolos, en «invisibles» ante los demás.

Su «invisibilidad» y los obstáculos que les impiden tener una vida digna, se deben en gran medida a la pérdida de valores y a la dinámica que la sociedad moderna ha impuesto en las generaciones más jóvenes: la cultura de lo individual y lo joven como lo valioso.

Otra situación que les impide un disfrute pleno de su vida es, sin duda, la pobreza en que viven. Según la Secretaría de Desarrollo Social existen en el país más de un millón de personas adultas mayores, pobres y extremadamente pobres, lo cual significa que viven en condiciones precarias de salud y alimentación, serios problemas para afrontar esta etapa de la vida. «En México sólo un 22% tiene acceso a los beneficios de la seguridad social, en tanto que el restante 78% esta desprotegido»³.

La pobreza limita sus posibilidades de contar con una vivienda digna así como las oportunidades que tienen, principalmente las mujeres mayores, al estudio y preparación, a empleo con pago justo y a la participación en las decisiones que afectan a su comunidad, ciudad y país.

Muchos son los problemas que enfrentan las personas que llegan a cumplir los 60 años de edad, como son el abandono parcial o total por parte de la familia o de algún miembro de la misma; la inseguridad social y económica en que viven, la presencia frecuente de padecimientos, generalmente crónico degenerativos; limitaciones motoras y sensoriales así como la falta de programas educativos que les permita incorporarse a la vida productiva.

DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Son diversos los términos adoptados para referirse a las personas de edad. En español el término utilizado en documentos oficiales es el de personas adultas mayores, el cual se refiere a todas aquellas personas que tienen 60 años o más. «Esta etapa de la vida constituye un periodo semejante al de otros, como puede ser la niñez o la adolescencia. Posee ciertas limitaciones para el ser humano, que con el paso del tiempo, se van agudizando, especialmente en los últimos años de la vida, pero tiene, por otra parte, potenciales únicos y distintivos: serenidad de juicio, experiencia, madurez vital,

perspectiva de la historia personal y social, que pueden compensar, si se utilizan adecuadamente, las limitaciones de esta etapa de la vida».⁴

Las personas adultas mayores conforman un grupo tan heterogéneo y variado como los demás grupos de la población. Este sector se encuentra entre los grupos que viven mayor discriminación, marginación y desprotección.

La violación de los derechos humanos de las personas adultas mayores es cosa de la vida diaria, negación en el acceso a los servicios de salud, despidos y falta de contrataciones debido a la edad, lo que ocasiona la imposibilidad de acceder a una vivienda digna y al derecho a la alimentación, entre muchos otros.

Como respuesta a la situación que atraviesan las personas adultas mayores de todas las latitudes del mundo, la comunidad internacional ha empezado a tener más interés en las cuestiones relacionadas con este sector de la población. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha emitido una serie de medidas de gran importancia entre las que destacan el Plan Internacional sobre el Envejecimiento, los Principios de Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad, la Proclamación sobre el Envejecimiento y la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, a través de los cuales los Estados se comprometen a garantizar los derechos humanos y a establecer políticas públicas y acciones a favor de este grupo.

Los Principios de Naciones Unidas se refieren a la reciprocidad y equidad, con el propósito de desarrollar una sociedad en la que sus estructuras y funcionamiento así como sus políticas y planes, permitan mejorar y elevar la calidad de vida de este sector.

Estos principios son:

Principio de independencia, el cual se refiere al acceso que deben tener las personas adultas mayores a los derechos económicos, sociales y culturales.

En este contexto, exhorta a los Estados a trabajar para que las personas adultas mayores (de edad) tengan lo siguiente:

- Acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia;
- Oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos; poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales;
- Acceso a programas educativos y de formación adecuados.
- Posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio y residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

- **Principio de participación.**, el cual se refiere a la adopción de decisiones, la difusión de conocimientos, los servicios a la comunidad y la formación de movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

En este contexto, las personas de edad deberán:

- Permanecer integradas a la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes;
- Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicios a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades;
- Poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

- **Principio sobre los cuidados**, el cual se relaciona con cuestiones de la protección de la familia y la comunidad, el acceso a los servicios de protección de la salud, servicios sociales y jurídicos y la atención adecuada en instituciones dedicadas a su cuidado o tratamiento.

Las personas de edad deberán:

- Poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad;
- Tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar

la aparición de la enfermedad;

- Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado;
- Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro;
- Poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

· **Principio de autorrealización**, el cual hace mención a que las personas adultas mayores puedan aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial y tener acceso a los recursos educativos, culturales espirituales y recreativos de la sociedad.

Las personas de edad deberán:

- Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial;
- Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Principios de la dignidad, el cual señala el derecho que tienen las personas adultas mayores de estar libres de explotación y de maltrato físico o mental, de recibir un trato digno y de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

Las personas de edad deberán:

- Poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales;
- Recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Los derechos humanos tienen la visión y el propósito de velar por la libertad, el bienestar, la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos. Uno de los logros más notables del siglo XX fue el desarrollo del reconocimiento de estos derechos. A inicios de este nuevo milenio encontramos avances importantes, como el hecho de que alrededor de tres cuartas partes del mundo viven en regímenes democráticos, el que las mujeres desde hace aproximadamente cincuenta años obtuvieron el reconocimiento de sus derechos políticos, y que en la última década del siglo pasado se hicieron leyes que reconocen los derechos de niñas y niños, personas adultas mayores y con discapacidad.

El principio de igualdad ha sido la fuerza impulsora de los derechos humanos y constituye uno de los pilares del desarrollo humano que destaca la igualdad de oportunidades y opciones. El carácter universal de los derechos humanos exige que todas las personas sean tratadas de igual modo, sin discriminación.

Las personas no son idénticas entre sí en cuanto a intereses, aptitudes, estilo de vida y otras dimensiones individuales o sociales. No obstante, la igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo, requiere también el respeto a la diferencia de las minorías y el desarrollo de una justicia para los grupos desfavorecidos.

La gran innovación introducida por la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue haber hecho del principio de igualdad una norma jurídica. Esto quiere decir que la igualdad no es un hecho sino un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad. La igualdad jurídica se refiere precisamente a la igualdad en derechos.

En este sentido la no discriminación es considerada un derecho humano porque todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. El principio de no discriminación es el eje en la práctica de los derechos humanos, en consecuencia, las prácticas discriminatorias están prohibidas por el marco jurídico

internacional y nacional.

Por desgracia la discriminación sigue formando parte de nuestra cotidianidad, en casi todos los países de este planeta se practica la discriminación de manera velada o abierta, por ejemplo, contra extranjeros y otras minorías, como los pueblos indígenas dentro de sus fronteras. Esta discriminación puede ser por razones de religión (como la existente entre protestantes y católicos o entre musulmanes y judíos), por razones de raza (como la política de apartheid que se practicó en Sudáfrica entre 1948 y 1992) por razones de sexo (como ocurre en muchos países donde las mujeres tienen derechos muy limitados), o por cuestiones de edad (como ocurre con los niños que viven en la calle, o las personas adultas mayores).

La Discriminación como hecho, tema que nos ocupa, ~~como hecho~~ existe mucho antes de que la palabra se creara. Esquemáticamente, se puede decir que discriminación es una conducta sistemáticamente injusta contra un grupo humano determinado.

La discriminación hacia las personas adultas mayores significa aquellas actitudes o comportamientos negativos con respecto a los miembros de un grupo diferente, hacia el cual se tienen prejuicios y estereotipos determinados, que tienen por objeto restringir o negar una igualdad de trato, servicios o derechos; por ejemplo, cuando se niega a un adulto mayor el derecho a la salud, al trabajo o cuando se les impide integrarse a un barrio, ciudad o país.

Los individuos que discriminan tienen una visión distorsionada de la esencia del ser humano ya que se atribuyen a sí mismos características o virtudes que los ubican un escalón más arriba que ciertos grupos. Desde esa «altura» pueden juzgar al resto de los individuos. Muchas veces este rechazo se manifiesta con miradas odiosas o con la falta de aceptación en lugares públicos, trabajos o escuelas, acciones que afectan a la persona rechazada.

Las personas discriminan por el temor a las diferencias, por el miedo a enfrentar las diversas identidades de las personas y grupos que componen una sociedad o una

comunidad. Porque a menudo sentimos que estas diferencias amenazan nuestra propia identidad, sin comprender que esta diversidad es la que nos lleva al enriquecimiento mutuo.

Las formas que adopta la discriminación son múltiples y complejas por lo que generan marginación y exclusión. Esta puede darse de la forma más sutil, por ejemplo con comentarios degradantes, actitudes negativas, restricción de oportunidades, etcétera. Hasta actitudes deliberadas como la negación de servicios basada en prejuicios, negación de derechos, persecuciones, tratos crueles e inhumanos y crímenes por odio hacia algún grupo en particular.

Las personas adultas ven vulnerada su dignidad cuando se les abandona o restringe, entre otros, sus derechos a una vida sin violencia, a la salud, trabajo, vivienda, alimentación, recreación. Las personas adultas mayores son discriminada de múltiples formas y en los siguientes ámbitos:

En el ámbito privado cuando:

- Existe rechazo, maltrato físico, emocional o explotación por parte de la familia, amigos o la pareja.
- La familia no atiende a la persona adulta mayor, no le proporciona alimentos adecuados, ropa limpia, un lugar seguro donde vivir, higiene personal y la posibilidad de establecer contactos sociales.
- La familia, los amigos o las parejas utilizan ilícitamente el patrimonio o los bienes de la persona de edad o se apropia de ellos indebidamente el cuidador o la familia.

En el ámbito público cuando:

- Los gobiernos no generan medios adecuados para que las personas de edad puedan ganarse la vida y tener ingresos seguros. En muchos lugares diversos factores afectan la situación económica de las personas de edad, como la desvinculación de la fuerza de trabajo, la falta de conocimientos actualizados, la desvalorización de los ahorros y las pensiones y la pobreza de las personas de edad, la familia y la sociedad en general.
- Hay carencia de pensiones adecuadas, asistencia sanitaria, protección de la seguridad social.
- No existe acceso a los servicios básicos de saneamiento, agua potable, recolección de

residuos.

·Hacen falta viviendas adecuadas y un entorno seguro y propicio. Las personas de edad avanzada deben permanecer en sus hogares y ambientes todo el tiempo que sea posible. Internarlas en centros especializados, como asilos de ancianos debe ser postergado al máximo.

·No existe accesibilidad en las calles y en el transporte público que les permita realizar las actividades principales.

Este fenómeno de la discriminación es multidimensional porque afecta a diversos individuos, tanto a los que la ejercen como a los que la viven; es integral porque afecta todos los ámbitos de la vida del ser humano; es progresiva ya que se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves, dando lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad, por lo que la discriminación se vuelve un problema cíclico.

Para los adultos mayores «la discriminación más fuerte es el olvido en que viven, los espacios urbanos y la inseguridad los hace más vulnerables, no se aprovecha su experiencia de vida y finalmente.

Ahora leamos el siguiente relato y reflexionemos:

«Suenan el teléfono en mi casa, que es la de ustedes. Son las ocho de la mañana. No respondo porque estoy bajo la regadera. Pasan dos minutos y vuelve a sonar el aparato. Será algo urgente, pienso; y sin secarme salgo a la recámara para descolgar la bocina. ¡Bueno!, respondo de mal talante—. De allá para acá escucho el saludo de una voz educada: «Llamo de la ciudad de México... ¿puedo hablar con el señor Orozco?».

Demoro en responder ... Yo soy, a sus órdenes; contesto mientras veo que a mis pies ha crecido un charco con el agua que resbala de mi cuerpo y escucho que la ducha del baño quedó abierta y se desperdicia el líquido elemento, por el resumidero.

-Tanto gusto señor Orozco. Le llamo para informarle que hoy amaneció usted de suerte pues ha sido seleccionado para que el Bansolo le abra una disponibilidad de efectivo hasta de 50 mil pesos por medio de su tarjeta de crédito. Sólo necesitamos sus datos personales que, desde luego, permanecerán en absoluta

confidencialidad: ¿Cuántos años tiene usted, señor Orozco?».

Ahí se acabó el encanto para la voz inesperada. Mi edad, que ahora prefiero mantener en el misterio, resultó la mejor manera de finalizar el fenicio asedio del vendedor de ilusiones. El interlocutor telefónico escuchó las cifras de mi madurez -como le dicen ahora a la cuasi vejez- se tragó su mugrosa saliva y se deshizo verbalmente en disculpas, antes de llegar a reconocer, mortificado, que cuánta pena, pero yo no constituía un sujeto beneficiable con aquella maravillosa disponibilidad de crédito. De acuerdo con las normas bancarias cualquier persona con más de 65 años de edad resulta inviable para todo y todo, recalcó, quiere decir todo; una muerte social, política, civil y financiera que incluye a los ricos, a los riquillos, a los pobres y a los miserables.

Colgué el teléfono tras echar unas cuantas malas palabras y me dispuse a secar el piso de mi habitación...

Corrí al baño a concluir mis interrumpidas abluciones matinales. Bajo la ducha retomé el tema de la discriminación por longevidad; pensé que esas disposiciones bancarias constituían una injusta diferenciación que es necesario combatir. ¿Por qué se le cree a un treintañero inexperto que contrata un financiamiento con más audacia que respaldo económico? ¿Y por qué se niega solvencia a una persona mayor de edad, con mucho o poco patrimonio? La respuesta es obvia: Las compañías de seguros no aseguran a los vetarros: Son un riesgo muy alto.

Esa misma mañana me acerqué al banco donde mis empleadores depositan cada quincena el salario que devengo. Iría con afán investigador, pues había visto en los periódicos y en la misma institución bancaria varios anuncios inspiradores: «¿Tiene usted un apuro inesperado? No sufra. Solicite un crédito hasta por tres meses de su sueldo. Bansolo ayuda».

Sólo para calar aquella publicidad hice cola ante el escritorio de un ejecutivo de cuenta. Después de esperar un buen rato, el hombre se dignó levantar los ojos hacia mí por

un instante: «¿Qué se le ofrece?» murmuró sin dejar de hacer cuentas en una calculadora eléctrica.

Vengo por lo de los créditos sobre la nómina, le dije. «¿Quién es su patrón?» me interrogó. Tal y cual, respondí. «¿Cuánto gana?, ¿qué puesto desempeña? ¿qué antigüedad tiene? y (¡maldición) ¿cuál es su número del Registro Federal de Causantes?...».

Todo lo declaré. Cuando oyó las iniciales y los números del RFC tomó nota apresuradamente, digitalizó un cálculo en su maquina y alzando su vista en una mirada de conmiseración meneó la cabeza negativamente y pronunció un indescifrable umpfff que significaba «ya para qué me dice más». Luego se dedicó a golpear con el dedo el pedazo de papel donde había escrito mis datos. «Dispéñeme señor, pero usted no es elegible, lo siento. Es qué.....»... Preferí interrumpirlo antes de que me dijera: «Es que usted casi está muerto, sólo que todavía no se ha dado cuenta». Minutos después salí del Bansolo convencido de que eso que anuncia el Gobierno Federal sobre el apoyo a la tercera edad resulta un puro cuento». ⁵

¿Qué piensas de esta historia?, ¿Conoces alguna parecida?

Notas

¹ www.conapo.gob.mx/mapa_sitio.html

² Con base en

XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y tasas de mortalidad en el 2001. INEGI. México 2003.

³ Padilla, Nieto Ernesto. Presentación del Modelo de promoción y atención con ancianas y ancianos en situación de pobreza, ponencia presentada agosto 2002. México, D.F.

⁴ Ricardo Moragas Moragas, Gerontología Social, Envejecimiento y Calidad de Vida. Editorial Herder

⁵ Se reproduce un extracto de la historia original de

Orozco Melo Roberto. Discriminación por edad / Hora Cero

PLAN DE SESIÓN

Tema: Los derechos humanos de las personas adultas mayores y no discriminación

Tiempo aproximado: de tres a cuatro sesiones



Inicio de la sesión.

Tiempo aproximado: 15 minutos

No se te olvide aplicar las actividades de inicio que se te sugieren en la primera sesión.



Exposición de los objetivos

Tiempo aproximado: 10 minutos

Para el caso del presente tema los objetivos específicos son los siguientes:

Analizar que es la no discriminación como un derecho humano y la diversidad.

Adquirir y practicar algunas habilidades para demandar el respeto a los derechos de los adultos mayores.

Promover y motivar la participación de los adultos mayores en la defensa y respeto de sus derechos.



Recuperación del saber

Después de explicar los objetivos del tema a tratar, aplica la «Hoja de trabajo», que te presentamos a continuación.

HOJA DE TRABAJO III
SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES Y NO DISCRIMINACIÓN
Tiempo aproximado: 25 a 30 minutos

1. Anota uno o más Principios recomendados por la Organización de las Naciones Unidas para las Personas de edad

2. ¿Cuándo escuchas la palabra discriminación con qué la asocias?

3. ¿Sabes de alguna forma de discriminación hacia las personas de edad avanzada

Si No

Anota el caso _____

Recuerda, cuando las personas del grupo terminen de anotar sus respuestas, solicita que las compartan con los demás. Registra en un papelógrafo o en el pizarrón lo que contestaron y déjalo a la vista de los demás.



Aplicación de la guía de discusión

Tiempo aproximado 30 minutos

Es importante recordar el uso de la «Guía de discusión». La lectura se puede realizar como se sugiere en la primera sección.

GUÍA DE DISCUSIÓN III

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y NO DISCRIMINACION

1. ¿Para qué crees que se elaboraron los Principios de Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad?

2. ¿ En qué consiste el derecho de igualdad?

3. ¿Por qué crees que se discrimina a las personas adultas mayores?

4. ¿De que formas puede darse la discriminación hacia este sector?

5. ¿En qué ámbitos las personas adultas mayores viven la discriminación?

Cuando los adultos mayores terminen de exponer los resultados del ejercicio anterior, retoma las ideas que consideres relevantes y diles que a continuación proporcionarás algunos datos, notas e información acerca de los derechos de las personas adultas mayores.



Desarrollo del tema:

Tiempo aproximado: El tiempo puede variar de acuerdo a cada facilitador.

Recuerda utilizar las herramientas que se señalan en la primera sesión.

Uso del cuaderno de trabajo para el adulto mayor.

No olvides utilizar el cuaderno de trabajo como se señala en la primera sesión durante el desarrollo del tema para que los adultos profundicen su conocimiento.



Receso

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos



Dinámica de reforzamiento

Tiempo aproximado: de 30 a 45 minutos

Nombre de la Dinámica

Para gente común¹

Objetivo:

Que los participantes identifiquen las diversas formas de discriminación y sus consecuencias.

Participantes: Todos los asistentes.

Lugar: Espacio amplio.

Edad Mínima: Cualquier edad.

Material: Fotocopias del texto que se da a continuación

Desarrollo: Pedir un número de voluntarios de acuerdo a la necesidad del texto, a fin de que cada uno interprete al interlocutor que se señala. Cada participante leerá la parte de texto que le corresponde y al final se realizará una reflexión sobre lo expuesto.

Primer interlocutor

Soy. Como. Duermo. Vivo. Veo, escucho y siento. Siento miedo y dolor y odio. Sangro. Siento tristeza y remordimiento. Me preocupo y amo y pienso. Espero y creo. Me siento orgulloso de mi cultura, mi color, mi sexo y mi religión. Soy un músico, un poeta, un campesino, un maestro, un doctor, un estudiante, una persona de edad. Yo soy yo. Tengo orgullo. Soy un ser humano.

Segundo interlocutor

Ustedes nos ven durante unos pocos minutos en el noticiero de la televisión. Nos ven en multitudes, como masas, como números, como figuras extrañas en un drama ajeno. Tal vez nos vean como les han dicho que deben vernos, como una turba frenética, como terroristas. Pero somos seres humanos y hoy les pedimos que nos vean como realmente somos... gente común atrapada en una crisis nacional, individuos que nos encontramos envueltos en eventos más allá de nuestro control. Aquí usamos México como nuestro ejemplo, pero situaciones como éstas han sucedido en decenas de países y continúan pasando mientras estamos aquí hablando.

Primer interlocutor

La discriminación es un acto de exclusión basado en las condiciones de edad, raza, sexo, color, discapacidad física, así como la nacionalidad, entre otras, que empobrecen la vida humana y destruye la consolidación de una sociedad democrática anulando el ejercicio de los derechos humanos.

Segundo interlocutor

Fecha 23 de febrero de 1986. Claudia Vázquez Flores ¿podría ponerse de pie, por favor?

Claudia Vázquez Flores

Soy Claudia Vázquez Flores, tengo 22 años. El día 19 de septiembre de 1985 me encontraba desayunando en mi casa cuando comenzó el terremoto. Yo vivía en el quinto piso de un edificio del centro de la ciudad de México. Cuando intente bajar las escaleras, una barra de concreto me cayó en una pierna y perdí el conocimiento. Horas más tarde desperté en un hospital y me informaron que había recibido una transfusión de sangre. Medio año después me entere que tengo sida.

Segundo interlocutor

Claudia Vázquez Flores no consiguió trabajo por su enfermedad, su familia y amigos le dieron la espalda. Ante esta situación, Claudia no pudo acceder a los servicios médicos necesarios para controlar su enfermedad. Siete años después, el cuerpo de Claudia fue encontrado sin vida debajo de un puente. El cadáver no fue identificado y fue sepultada en una fosa común.

Primer interlocutor

La sociedad mexicana esta llena de prejuicios los cuales generan estereotipos negativos de las personas o grupos. Este hecho, el cual consiste en juzgar las cosas antes del tiempo oportuno o sin tener de ellas un conocimiento cabal que deforma la realidad provocando exclusión y tratos injustos.

Segundo interlocutor

La fecha es 5 de noviembre de 1999. Juan Carlos Uribe Peña podría ponerse de pie, por favor?

Juan Carlos Uribe Peña

Mi nombre es Juan Carlos, tengo 23 años. Soy estudiante y la gente me observa de forma extraña por mi forma de vestir y me excluye. Me gusta usar los pantalones rotos, playeras metálicas, generalmente negras, tengo 23 perforaciones en todo el cuerpo. Sin embargo soy hijo de familia, trabajo los fines de semana y cuando veo que alguien se encuentra en problemas trato de ayudarlo.

Segundo interlocutor

Juan Carlos Uribe Peña debido a su forma de vestir, fue detenido por unos agentes cuando caminaba por la calle, lo golpearon, lo drogaron y lo acusaron de tráfico de drogas. Actualmente se encuentra en el reclusorio cumpliendo una condena injustamente.

Primer interlocutor

Una de las formas más comunes de discriminación en México es hacia los indígenas, sobre todo por parte de los cuerpos de seguridad, los tribunales y el sistema de salud.

Segundo interlocutor

La fecha 7 de octubre de 2001. Xochitl Martínez López ¿podría ponerse de pie, por favor?

Xochitl Martínez López

Soy Xochitl Martínez López, tengo 20 años, soy casada y tengo 3 hijos y estoy esperando otro. Vengo de Oaxaca. Nos vinimos a la capital en busca de una mejor calidad de vida para nuestros hijos. Mi marido consiguió trabajo de albañil con un salario muy bajo, yo soy empleada del hogar en una casa rica, donde además de recibir malos tratos por parte de mis patrones, no me pagan vacaciones ni aguinaldo, y no cuento con seguridad social. Lo que no me ha permitido este motivo mis hijos no han podido entrar a la escuela porque no hablan bien el castellano.

Segundo interlocutor

Xochitl Martínez López perdió a su bebé por falta de tensión médica, ella acudió a varios centros de salud donde se le negó el servicio por no estar registrada. Por otro lado, ella perdió su trabajo por el estado grave en el que se encontraba después de lo sucedido.

Primer interlocutor

El grupo de las personas adultas mayores en México, por sus propias características, constituye uno de los sectores más desfavorecidos. Uno de los elementos que agrava la condición de vulnerabilidad de éstas personas es la discriminación por parte de los diferentes sectores de la sociedad, la cual contribuye a que permanezcan en la marginación y les impida el acceso a los servicios que existen en la sociedad a disposición de las demás personas.

Segundo interlocutor

La fecha 17 de mayo de 1996. José de Jesús Flores Nájera ¿podría ponerse de pie, por favor?

José de Jesús Flores Nájera

Mi nombre es José de Jesús Flores Nájera, tengo 87 años. Soy discriminado por ser una persona adulta mayor, me excluyen de algunos lugares como centros deportivos, de salud y hasta en mi propia casa. Por otro lado, el dinero de mi pensión lo cobran mis hijos y no recibo ni un centavo, tengo que atenerme a lo que ellos quieran darme, además quieren mandarme a un asilo para quedarse con mi casa y que yo ya no les «estorbe».

Segundo interlocutor

José de Jesús actualmente se encuentra recluido en un asilo, en donde las condiciones en las que vive son degradantes. Sus hijos se apoderaron de su casa y siguen cobrando su pensión. José de Jesús sólo espera tener una muerte tranquila y que sus hijos algún día puedan limpiar su conciencia.

Primer interlocutor

Somos los niños, los ancianos, los campesinos, los doctores, las mujeres, los jóvenes. Somos los padres que nos tragamos nuestra rabia. Las madres que abrazan a nuestros hijos temblorosos. Somos un grupo de mexicanos que nos atrevemos a soñar con un futuro en el que los derechos humanos sean respetados. Hemos conocido los asesinatos por odio, las amenazas, la tortura, la discriminación en todas sus formas. Estamos luchando por una sociedad mejor y más justa.

Primer interlocutor

Somos gente común



Resumen del tema

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos.

Lleva a cabo el resumen del tema, tal y como se señala en la primera sesión.



Actividades propuestas para la familia y la comunidad

Tiempo aproximado: 30 a 45 minutos.

Para el desarrollo de actividades con la familia y la comunidad es importante que sean los mismos participantes quienes las propongan, ya que deben ser acordes a sus experiencias, condiciones y medio socioeconómico de pertenencia.

Las actividades propuestas a continuación son indicativas, de ninguna manera creas que son las únicas que pueden promoverse con las familias y la comunidad. De acuerdo a tu experiencia impulsa todas aquellas que lleven a desarrollar la creatividad de las personas de edad en este campo.

Organiza un día de cine- debate, renta una película que hable sobre el tema, invita a la comunidad, y discutan sobre las causas y formas en que se da la discriminación.

Escriban, dirijan y actúen un socio drama sobre los principios de las Naciones Unidas, preséntenla con familiares, amigos y en escuelas cercanas.

Insistimos, las acciones a llevar a cabo con la familia y la comunidad son diversas e ilimitadas, elijan aquellas que se adapten a sus recursos y posibilidades.



Evaluación del tema

Tiempo aproximado: 20 minutos

Después de concluir los contenidos y actividades desarrolladas, es necesario evaluar el aprovechamiento de los participantes. Para ello, te sugerimos llevar a cabo la siguiente dinámica.

Nombre de la Dinámica

¿Tú discriminas?

Lugar: Espacio amplio

Tiempo: Dependiendo del número de participantes (2 minutos por participante)

Material: Sillas

Desarrollo:

Pidéle a los participantes que acomoden sus sillas en círculo. Cada uno empezando por el facilitador tendrán que contar a sus compañeros ¿Cual ha sido la peor forma en que han sido discriminados? Y ¿De que manera ellos han discriminado a alguna persona o grupo?

Una vez que todos hayan participado, se llevará a cabo un análisis, partiendo de la premisa que todos los seres humanos por cuestiones educativas en algún momento de nuestra vida hemos discriminado o hemos sido víctimas de este fenómeno.

Materiales y auxiliares didácticos.

Para el facilitador

Manual de Derechos humanos del adulto mayor y no discriminación

Antología de Derechos humanos del adulto mayor y no discriminación

Guía de orientación para familiares y vecinos

Papelógrafos o rotafolios

Proyector de acetatos

Marcadores

Gis y borrador

Para los participantes

Cuaderno de trabajo del adulto mayor

Guía de orientación para familiares y vecinos

Hoja de trabajo

Hoja de evaluación

Hojas blancas

Lápices, plumones, crayolas

Notas

¹ Esta dinámica es idea original de Amnistía Internacional, se adapto para el tema de no discriminación. Ver Amnistía Internacional México, la Zanahoria, Manual de Derechos Humanos para Maestros y Maestras de Preescolar y Primaria. Ed. Amnistía Internacional, México, D.F. 1998. Páginas 11-15.

4. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN NUESTRAS LEYES

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Los esfuerzos internacionales para combatir la discriminación fueron casi inexistentes hasta la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas (ONU) en 1945. Uno de los objetivos de este documento era fomentar «el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos sin distinción de raza, sexo, edad, idioma o religión». Posteriormente la Asamblea General aprobó el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos, así como acuerdos específicos sobre prevención y penalización del genocidio y sobre eliminación de cualquier forma de discriminación racial.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha estudiado la cuestión de las personas de edad desde 1948, cuando la Asamblea General aprobó la resolución 213 (III) relativa al proyecto de declaración de los derechos de la vejez. Desde entonces el tema fue abordado por la Asamblea y por los organismos interesados en cuestiones sociales. Sin embargo es hasta 1977 que se aborda el problema de forma directa al hacer énfasis la necesidad de organizar una asamblea mundial sobre las personas de edad, por lo que se acordó que dicha conferencia tuviera lugar en Viena 1982.

Desde entonces las Naciones Unidas han adoptado medidas de gran importancia tales como:

·**Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento:** aprobado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Viena, 1982), recomienda medidas en sectores tales como el empleo y la seguridad económica, la salud y la nutrición, la vivienda, la educación y el bienestar social.

·**Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad:** fueron aprobados en 1991 y establecían normas universales para las personas de edad en cinco ámbitos principales: independencia ,participación ,atención ,realización personal

y dignidad.

·**Proclamación sobre el envejecimiento:** fue aprobada en 1992 y establece la orientación general para seguir aplicando el Plan de Acción y proclamó 1999 como el Año Internacional de las Personas de Edad.

·**Marco de políticas para una sociedad para todas las edades y Programa de Investigación para el envejecimiento para el siglo XXI:** estos documentos sintetizan las políticas para facilitar la transición hacia una sociedad para todas las edades. Fueron adoptados en 1999 cuando la Asamblea General se reunió para efectuar el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad.

·**Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (Madrid, España, 2002).**

El 4 de diciembre de 2000 (resolución 55/58), por recomendación del Consejo Económico y Social (resolución 2000/1, de 3 de mayo de 2000), la Asamblea General decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial. La finalidad de esta Asamblea es crear una nueva estructura para el envejecimiento y transformarla en políticas específicas.

Existe una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos que prevén medidas específicas para determinados sectores discriminados: mujeres, niñas y niños, adultos mayores, pueblos indígenas, por razón de religión, racismo, entre otras, algunas de las cuales incluyen la obligación para los Estados de tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta que fomentan la discriminación.

En términos del artículo 133 de nuestra Constitución y de la Tesis de Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 1999,¹ los tratados internacionales de acuerdo con la Constitución, celebrados por el Presidente con aprobación del Senado, tienen un lugar secundario a la Constitución, por encima de las leyes federales y son Ley Suprema de toda la Unión². Por lo tanto, las disposiciones de estos tratados, aunque no se encuentren traducidas en leyes nacionales, son derecho vigente en toda la República y el Estado Mexicano está obligado a adaptar su legislación al derecho internacional.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES

La discriminación y violación de derechos hacia las personas adultas mayores es una realidad en nuestro país que no podemos negar; se ejercen de muy diversas maneras, desde los actos más sutiles que parecen invisibles ante los ojos de toda la sociedad, hasta los actos más crueles e inhumanos que dan cuenta de esta problemática sólo cuando aparecen en los diarios como noticias de primera plana.

Haciendo una aproximación de la realidad mexicana, encontramos que por un lado se han dado grandes pasos para tratar de dar vigencia a una serie de compromisos internacionales en materia de derechos humanos, pero por otro, ha faltado una verdadera aplicación y voluntad política.

Así mismo el Estado mexicano, como una de las respuestas a los diversos compromisos internacionales, en agosto de 2001 publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 1º constitucional que prevé:

«Queda prohibida toda la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas». ³

En este contexto, el 11 de junio de 2003 se publica en el diario oficial de la federación la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual tiene como objeto: prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Esta ley esta compuesta por 85 artículos y 5 transitorios.

Dicho instrumento jurídico crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; de igual manera, para dictar las

resoluciones que se formulen en los procedimientos de reclamación o queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

Toda persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias y presentar ante el Consejo reclamaciones o quejas respecto a dichas conductas, ya sea directamente o por medio de su representante. Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar reclamaciones o quejas en los términos de esta Ley, designando un representante.

El Gobierno Federal publica en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002 la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, la cual tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de: la política pública nacional y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Este instrumento jurídico señala los siguientes derechos para las personas adultas mayores:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

- A. A una vida con calidad. Es obligación de las instituciones públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.
- B. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que esta y otras leyes consagran.
- C. A una vida libre sin violencia.
- D. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.
- E. A la protección contra toda forma de explotación.
- F. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.
- G. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

II. De la certeza jurídica:

- A. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
- B. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.
- C. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.
- D. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.

III. De la salud, la alimentación y la familia:

- A. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.
 - B. A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de esta ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.
 - C. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. De la educación:

- A. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta ley.
- B. Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la

secretaría de educación pública, incorporaran información actualizada sobre el tema del envejecimiento y los adultos mayores.

V. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la ley federal del trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

VI. De la asistencia social:

A. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

B. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

C. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

VII. De la participación:

A. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.

B. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.

C. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.

D. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

E. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

VIII. De la denuncia popular.⁴

Sin embargo a pesar de esta disposición la discriminación a las personas adultas mayores sigue siendo un problema grave que se acrecenta en las familias, con las autoridades y en la sociedad en general.

Por otra parte de 1992 a 2000 los ejecutivos locales elaboraron leyes para proteger algunos derechos de las personas de edad avanzada, esto ocurrió en por lo menos ocho entidades federativas del país. En el distrito Federal el 7 de marzo del 2000 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural del distrito federal.

Debido a que un gran número de adultos mayores en la Ciudad de México viven en la marginación y la extrema pobreza, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 18 de noviembre de 2003, la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal. Este instrumento tiene como objeto garantizar que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación de recursos suficientes que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal.

Por otra parte, el Distrito Federal es la entidad pionera en la regulación en materia de no discriminación y derechos de este sector de la población. Estos instrumentos jurídicos señalan de manera general el derecho a la no discriminación y la implementación de políticas públicas para la equidad y la equiparación de oportunidades.

En igual sentido, la Ley de Vivienda del Distrito Federal en su artículo 3º, contiene la prohibición contra la discriminación. La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal señala en su artículo 2 el principio de igualdad de oportunidades para participar e influir en las decisiones públicas; La ley del Deporte para el Distrito Federal, reconoce en el artículo 5º el derecho de acceso al conocimiento, difusión y práctica del deporte sin ningún tipo de distinción; La Ley de Educación del Distrito Federal en el artículo 5º, contempla el principio de igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en los servicios educativos y en su artículo 9º inciso c, contiene el principio de

educar en el respeto a la diversidad en la tolerancia.

Además el Código Penal del Distrito Federal prevé como delito la discriminación. Este delito sólo se persigue si lo denuncia quien ha sido víctima de él o su legítimo representante. Se puede denunciar en la Agencia del Ministerio Público correspondiente. El Código señala:

«ARTÍCULO 206. Se impondrán de uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa al que, por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, precedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

- I. Provoque o incite al odio o a la violencia;
- II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
- III. Niegue o restrinja derechos laborales.

Al servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

Este delito se perseguirá por querrela.»

A pesar de estos avances legislativos en la práctica la mayor parte de adultos mayores continúan padeciendo graves condiciones de pobreza y exclusión social, sin condiciones de vida dignas, afrontando numerosas carencias.

Vivimos en una época de cambios abruptos. Nuevas normas, instrumentos y actores están transformando el mundo en un vasto mercado mundial. Las libertades humanas corren peligro como resultado de la transición democrática, los conflictos bélicos, la intolerancia, el racismo, la discriminación y la pobreza. Las desigualdades persisten y van en aumento generando restricciones y negaciones en el acceso a los derechos humanos.

En este contexto, se necesitan instituciones y normas para impedir el retroceso, el cambio de las sociedades a sistemas democráticos no garantiza libertades, ni es sostenible, sin el desarrollo de instituciones y procesos de cambio desde la sociedad organizada, se requiere de una democracia incluyente basada en el respeto a los derechos humanos.

Notas

¹Suprema Corte de Justicia de la Nación, «*Tratados internacionales. se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la constitución federal*».

Novena Época, Tomo X, Noviembre de 1999.

² Artículo 133,

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Sista, México, 2002.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.

⁴[www. http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/51/6.htm?s=](http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/51/6.htm?s=)

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Leyes Federales Vigentes 30 de Septiembre 2003.

PLAN DE SESIÓN

Tema: Los derechos de los adultos mayores en nuestras leyes

Tiempo aproximado: de tres a cuatro sesiones.



Inicio de la sesión.

Tiempo aproximado: 15 minutos

No se te olvide aplicar las actividades de inicio que se te sugieren en la primera sesión.



Exposición de los objetivos

Tiempo aproximado: 10 minutos

Para el caso del presente tema los objetivos específicos son los siguientes:

- Que los adultos mayores conozcan, identifiquen y aprendan sobre los instrumentos jurídicos internacionales.
- Que los adultos mayores identifiquen claramente los derechos previstos en las leyes del país.
- Que los adultos mayores comprendan la importancia de conocer, aprender y ejercer sus derechos y promuevan su respeto por parte de todos los miembros de la comunidad.



Recuperación del saber

Después de explicar los objetivos del tema a tratar, aplica la «Hoja de trabajo», que te presentamos a continuación.

HOJA DE TRABAJO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN NUESTRAS LEYES

Tiempo aproximado: 25 a 30 minutos

1. Menciona tres derechos que tienen las personas de 60 y más años de edad.

2. Anota algunas leyes que protegen los derechos de las personas adultas mayores.

3. ¿Por qué es importante que exista una ley para proteger a las personas adultas mayores?

Recuerda, cuando las personas del grupo terminen de anotar sus respuestas, solicita que las compartan con los demás. Registra en un papelógrafo o en el pizarrón lo que contestaron y déjalo a la vista de los demás.



Aplicación de la guía de discusión

Tiempo aproximado 30 minutos

Es importante recordar el uso de la «Guía de discusión». La lectura se puede realizar como se sugiere en la primera sección.

GUÍA DE DISCUSIÓN IV LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN NUESTRAS LEYES

1. ¿Cuáles son las acciones que ha realizado la Organización de las Naciones Unidas para proteger los derechos de las personas adultas mayores?
- 2.- ¿De que manera protege la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los derechos de las personas adultas mayores?
- 3.- ¿En la Ciudad de México se encuentran protegidos los derechos de las personas adultas mayores y de que manera?

Cuando los adultos mayores terminen de exponer los resultados del ejercicio anterior, retoma las ideas que consideres relevantes y diles que a continuación proporcionarás algunos datos, notas e información acerca de la violencia familiar y los distintos tipos de violencia que se presentan con mayor frecuencia en los hogares, la comunidad y las instituciones.



Desarrollo del tema:

Tiempo aproximado: El tiempo puede variar de acuerdo a cada facilitador.
Recuerda utilizar las herramientas que se señalan en la primera sesión.

Uso del cuaderno de trabajo para el adulto mayor.

No olvides utilizar el cuaderno de trabajo como se señala en la primera sesión durante el desarrollo del tema para que los adultos profundicen su conocimiento.



Receso

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos



Dinámica de reforzamiento

Tiempo aproximado: de 30 a 45 minutos

Nombre de la Dinámica
Conociendo nuestros derechos

Objetivo:

Que los participantes identifiquen las leyes que protegen los derechos de las personas adultas mayores.

Tiempo: 20-30 minutos.

Participantes: Todos

Material:

Papel rotafolio

Plumones

Cinta adhesiva

Desarrollo:

Pide a los participantes que se numeren del número uno al tres, después indícales que formen tres grupos de acuerdo al número asignado. Una vez que estén conformados

en equipos. Entrégales una hoja de papel rotafolio y plumones. Enseguida, da las siguientes instrucciones:

- 1.- Cada equipo designará un secretario y un relator.
- 2.- El primer equipo hará una lista (la cual escribirá el secretario (a) designada) de las acciones que la organización de las Naciones Unidas ha realizada para proteger los derechos de las personas adultas mayores.
- 3.- El Segundo equipo realizará una lista de instrumentos jurídicos existentes a nivel federal que protegen los derechos de las personas adultas mayores.
- 4.-El tercer equipo elaborará una lista de los instrumentos jurídicos existentes en su localidad en materia de adultos mayores.
- 5.- Una vez terminada dicha lista, el relator elegido por cada equipo, expondrá las ideas vertidas en el papelografo con el propósito de que todos comenten y complementen los datos expuestos.



Resumen del tema

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos.

Lleva a cabo el resumen del tema, tal y como se señala en la primera sesión.



Actividades propuestas para la familia y la comunidad.

Tiempo aproximado: 30 minutos

Para el desarrollo de actividades con la familia y la comunidad es importante que sean los mismos participantes quienes las propongan, ya que deben ser acordes a sus experiencias, condiciones y medio socioeconómico de pertenencia.

Las actividades propuestas a continuación son indicativas, de ninguna manera creas que son las únicas que pueden promoverse con las familias y la comunidad. De acuerdo a tu experiencia impulsa todas aquellas que lleven a desarrollar la creatividad de las personas de edad en este campo.

Organiza una «Caminata por los derechos de las personas adultas mayores». Todos los integrantes del grupo pueden marchar por varias calles de la comunidad repartiendo volantes donde se dé a conocer uno o más derechos de las personas mayores.

Promueve un ciclo de encuentros entre familiares y adultos mayores sobre «Cómo convivir mejor respetando nuestros derechos». La idea es programar varias pláticas y convivios para hablar sobre los derechos de los adultos mayores, pero también puedes hablar sobre los derechos de las mujeres, niños, personas con capacidades diferentes, para ello puedes apoyarte en instituciones como la CDHDF, CNDH, la PGJDF o alguna organización civil.

Realiza un fotomural donde se muestren ejemplos de adultos mayores que viven plenamente su vejez, añade mensajes positivos sobre el respeto a los derechos de las personas adultas mayores. Coloca este fotomural a la vista de todo el público.

Insistimos, las acciones a llevar a cabo con la familia y la comunidad son diversas e ilimitadas, elijan aquellas que se adapten a sus recursos y posibilidades.



Evaluación del tema

Tiempo aproximado: 20 minutos

Después de concluir los contenidos y actividades desarrolladas, es necesario evaluar el aprovechamiento de las personas adultas mayores que asistieron a la sesión. Para ello, recuerda que existen dos formas prácticas: la primera, a través de preguntas sencillas que puedes escribir en el pizarrón, o bien para que sea más dinámico, puedes hacer el siguiente ejercicio:

La segunda forma para evaluar, es mediante la aplicación de la «Hoja de evaluación», anexa al presente manual.

En cualquiera de las dos formas que elijas, lo que interesa es comprobar si los

participantes aprendieron algo nuevo acerca del tema.

Por último, despídete con amabilidad, agradece la disposición y participación de las personas mayores que acudieron durante el día y recuérdales asistir a la siguiente sesión.

Materiales y auxiliares didácticos.

Para el facilitador

Manual de Derechos humanos del adulto mayor.

Antología de Derechos humanos del adulto mayor

Guía de orientación para familiares y vecinos

Papelógrafos o rotafolios

Proyector de acetatos

Esquemas

Pegamento

Cinta adhesiva

Marcadores

Gis y borrador

Para los participantes

Cuaderno de trabajo del adulto mayor

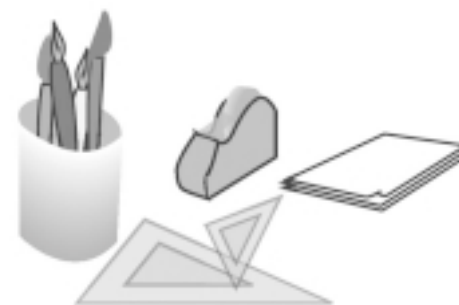
Guía de orientación para familiares y vecinos

Hoja de trabajo

Hoja de evaluación

Hojas blancas

Lápices, plumones, crayolas



5. INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

INSTITUCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de ámbito federal, establece las obligaciones de las instituciones públicas con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos, de quienes tienen 60 o más años de edad, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional. Entre estas instituciones se encuentran: la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Turismo (ST), las instituciones públicas de vivienda de interés social así como las del sector salud.

Mencionamos algunos ejemplos, pero recomendamos leer el capítulo II de la Ley para conocer lo que corresponde a cada institución en relación a los derechos de las personas adultas mayores.

Dicha Ley señala las atribuciones y obligaciones de la SEP de garantizar a los adultos mayores el acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier actividad que contribuya a su desarrollo intelectual.

Al mismo tiempo, prevé las responsabilidades de las instituciones como la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio de Estado (ISSSTE), en la prestación de servicios de salud integrales y de calidad, en todas las actividades de atención médica, de acuerdo con la Ley General de Salud.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, menciona la Ley debe organizar una bolsa de trabajo mediante la cual los adultos mayores, que necesiten o deseen seguir laborando, identifiquen actividades que puedan desempeñar. La Secretaría promoverá la capacitación y financiamiento para el autoempleo, o bien para el desarrollo de proyectos productivos,

asimismo se encargará de dar asesoría jurídica a las personas que decidan retirarse de sus actividades.

Las dependencias encargadas de velar por el bienestar de los ancianos así como de promover y observar que se respeten los derechos humanos, de acuerdo con esta Ley son: el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM antes INSEN) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Al INAPAM le corresponde, entre otras acciones, proteger, asesorar y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante las autoridades competentes; es también el responsable de impulsar y promover el desarrollo humano integral de las personas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional.

El DIF, según la Ley, debe garantizar: servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria; los programas de prevención y protección para las personas en situación de riesgo o desamparo, a fin de incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas; colaborar con la Procuraduría General de la República y las ubicadas en cada estado, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito, por mencionar algunas de sus responsabilidades.

INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno del Distrito Federal, se ha preocupado en los últimos años un por las personas mayores, muestra de ello, son los diferentes programas de diversas instituciones, entre las que se encuentran: la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social la cual lleva en particular el Programa de apoyo para la atención de las Personas Adultas Mayores y entre sus objetivos están el de fomentar la generación de materiales informativos sobre la situación de las personas adultas mayores en el D.F.; impulsar la participación ciudadana en proyectos y actividades dirigidas a la plena integración de

las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural de la capital del país así como propiciar la integración de las propias personas adultas mayores a estas actividades.

Otras instituciones, organismos y dependencias en la capital del país que tienen programas, realizan acciones o brindan servicios a los adultos mayores son:¹:

1. El Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
2. Consejos Delegacionales de Adultos Mayores
3. Las 16 Delegaciones del Distrito Federal a través de programas específicos
4. Secretaría de Salud
5. Secretaría de Gobierno
6. Secretaría de Desarrollo Social
10. Secretaría de Turismo
13. Instituto del Deporte
14. Instituto de Asistencia e Integración Social
15. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
16. Dirección General del Bosque de Chapultepec
18. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
19. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-DF
20. Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (en las 16 delegaciones)
21. Locatel
22. Jardín de la Tercera Edad
23. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
25. Procuraduría del Consumidor, Región Sur

ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE PROMOCIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En cuanto a los organismos autónomos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos encontramos: la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y, en la capital del país, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), que entre sus tareas se encuentra la defensa de este sector de la población.

El principal objetivo de estos organismos, recordemos, es la protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano, así como en los instrumentos internacionales firmados y ratificados por nuestro país.

Específicamente en la capital del país, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es la institución encargada de conocer de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)², es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud encargada de resolver los conflictos entre pacientes o sus familiares y personal médico, privado o público, actuando con imparcialidad, objetividad, confidencialidad y respeto mediante la gestión, la conciliación y el arbitraje. A la CONAMED pueden acudir los adultos mayores o sus familiares para presentar una queja cuando la prestación de servicios médicos no haya sido el adecuado, o cuando se hayan cometido actos u omisiones que hayan influido en un mal tratamiento médico ó por probables casos de negligencia que tengan consecuencias

en la salud de la persona.

La CONAMED brinda de forma gratuita orientación, asesoría, gestión inmediata o interviene como arbitro en conflictos entre pacientes y su médico u otro prestador de servicios de salud. En caso de que una persona necesite información o atención médica (principalmente si es urgente) y no la recibe a pesar de haberla solicitado, la institución le ayuda a gestionar el apoyo que requiere.

La Procuraduría Social del Distrito Federal es una institución descentralizada de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que recibe quejas e inconformidades, en particular, por actos u omisiones de autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal, además proporciona orientación jurídica, administrativa o social a los habitantes del Distrito Federal y transeúntes del mismo; asesora en materia jurídica y administrativa a los poseedores de vivienda de interés social y en condominio, y además concilia los conflictos surgidos en materia condominal.

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Existen igualmente organismos no gubernamentales (ONG) que desde hace varios años se han dado a la tarea de difundir y crear conciencia en la población respecto de lo que son los derechos humanos así como de vigilar que se respeten según lo establecido en la Constitución, leyes, códigos y reglamentos específicos. Estos organismos han intervenido en numerosos casos de tortura, detenciones ilegales, privación ilegal de la libertad, cateos domiciliarios y ejecuciones llevadas a cabo por policías judiciales, preventivos y miembros de las fuerzas armadas, entre otros.

También se han preocupado por difundir o dar a conocer los derechos humanos, proporcionar asesoría jurídica gratuita, así como acompañar a la víctima, en el procedimiento de denuncia, hasta que se le hace justicia.

Algunas ONGs, realizan acciones de crítica y han sido mal vistas por servidores públicos

federales y estatales que cometen actos indebidos contra la población. Sin embargo, dichas instituciones son y serán necesarias mientras en nuestro país persista la vieja práctica de violar derechos humanos de algunos sectores de la población; y aunque no todas las ONG están especializados en adultos mayores, pueden acudir a ellas para recibir orientación.

Algunos organismos más importantes en este sector son: Amnistía Internacional (A.I.), Academia Mexicana de Derechos Humanos, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C., Centro de Derechos Humanos «Fray Francisco de Vitoria O.P». A.C. y el Centro de Derechos Humanos «Fray Bartolomé de las Casas».

INSTRUMENTOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

La defensa de los derechos humanos se puede realizar mediante diversas acciones, de manera formal, acudiendo a las instituciones oficiales u organismos civiles, que pueden orientar y acompañar a la persona que ha sufrido la violación de sus derechos (como las mencionadas anteriormente). Hay que precisar que es necesario conocer exactamente cuales son las funciones de cada una de ellas para acudir con la instancia indicada y evitar recorrer varias de ellas antes de llegar con la que corresponde.

Recordemos que las Comisiones de Derechos Humanos solamente atienden quejas por probables violaciones a sus derechos humanos realizadas por servidores públicos, en el caso de la CNDH, específicamente por empleados o autoridades federales como: Secretaría de la Defensa Nacional, PGR (policía judicial federal, MP federal); y en el caso de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos (CEDH) por servidores públicos o autoridades municipales o del estado, por ejemplo: policías municipales, o procuraduría del estado. En el caso de la CDHDF recibe quejas de los trabajadores o autoridades del gobierno local o perteneciente a las delegaciones políticas.

No olvidemos, que las quejas relativas a los asuntos laborales los atiende la Junta

Federal de Conciliación y Arbitraje y de los asuntos electorales se encarga el Instituto Federal Electoral.

En la defensa de los derechos humanos además de poner una queja ante la autoridad correspondiente, también se pueden utilizar otros recursos, como: la denuncia pública a través de periódicos, radio o televisión; repartiendo volantes fuera de la institución agresora o realizando campañas informativas de denuncia. En este sentido la educación y difusión son importantes para lograr que los derechos de los adultos mayores sean respetados por la familia, vecinos, servidores públicos y autoridades.

LA EDUCACIÓN

De acuerdo con la UNESCO, la educación «es el proceso global de la sociedad a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, aptitudes y conocimientos».¹

La educación de los derechos humanos es un requisito fundamental para la adecuada y sana integración del hombre a la sociedad. Este tipo de educación permite:

Cobrar conciencia de sí mismo como persona con derechos y obligaciones.
Contar con información frente a posibles abusos cometidos en su contra.
Aprender y practicar el trato igualitario entre personas, evitando la discriminación en todas sus formas.

Debe advertirse que para alcanzar mejores resultados, este tipo de educación debe adaptarse a las diferencias existentes como la edad, el nivel de educación de las personas, así como sus características económicas, sociales y culturales.

En última instancia es posible afirmar que la protección, promoción y defensa de los derechos humanos es un asunto de educación, por lo que es indispensables la capacitación de la sociedad en esta materia.

Lograr un cambio en el comportamiento no es sencillo debido a que en la sociedad actúan una serie de factores que no son racionales, sino sentimentales como los hábitos y los prejuicios, los cuales se traducen en conductas transmitidas de generación en generación.

Por ello, la educación orientada hacia el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos es una tarea difícil y prolongada. Por falta de interés de educarse de amplios sectores de la población, se ha hecho necesario utilizar los distintos medios de comunicación, prensa, radio, televisión, a través de los cuales se puede llegar a los distintos grupos sociales de la población y sensibilizar a la opinión pública acerca de la necesidad de respetar los derechos humanos, atendiendo principalmente a los grupos más vulnerables que por su condición están más expuestos a la violación de sus derechos.

Las Comisiones de Derechos Humanos, de acuerdo con sus atribuciones y en conjunto con otras instituciones preocupadas por la protección, promoción y defensa de los derechos humanos en nuestra sociedad han desarrollado toda una serie de acciones en este sentido. No obstante, sin la participación de la sociedad en su conjunto, estos esfuerzos serán insuficientes; es necesario que poco a poco todos empecemos a cobrar conciencia de nuestros derechos, de tal forma que podamos hacerlos valer, respetar los de los demás y reflexionar acerca del tipo de sociedad que queremos alcanzar.

Hoy en día, el reto principal es promover la cultura de los Derechos Humanos y garantizar su protección, estos requisitos son indispensables para poder evolucionar hacia una sociedad más igualitaria.

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA CDHDF?

Es importante que todos los adultos mayores tengan conocimiento sobre la información que proporciona la Dirección General de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para que sus quejas sean atendidas es importante que:

1.- La queja se presenta por escrito. Dirigida a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. No olvide firmarla, y si no sabe hacerlo, ponga su huella digital.

2. - Señale los datos de identificación:

Nombre completo, y si es el caso, el de las demás personas a quienes fueron presuntamente violados sus derechos humanos.

Domicilio: señale colonia, delegación y código postal.

Teléfono, en caso de no tener este servicio, anote el número telefónico de un familiar o amistad que pueda tomar el recado.

3. - Hacer una breve descripción sobre como sucedieron los hechos que en su opinión constituyan la presunta violación de derechos humanos.

4. - Precisar la fecha en que sucedieron los hechos. Las quejas podrían presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que las violaciones hayan ocurrido o se hayan conocido.

5. - Si lo conoce, anote el nombre y el cargo de la autoridad o servidor público responsable de la presunta violación de derechos humanos.

6. - Anexe fotocopia legible de todos los documentos o antecedentes en los que funde la queja, si los tiene.

7. - Recuerda que la Comisión no podrá conocer de:
Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
Resoluciones de carácter jurisdiccional.

Conflicto de carácter laboral.

Conflicto entre particulares.

Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades respecto a la interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos.

No es necesario contar con un abogado o representante profesional ajeno a esta Comisión para presentar quejas.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, trabaja las 24 horas, los 365 días del año en su sede que se encuentra ubicada en:

Av. Chapultepec No. 49
P.B., Col. Centro,
Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06040, México, D.F.;
Tel. 5229-56-00

Además cuenta con una Unidad Desconcentrada al oriente de la Ciudad de México, ubicada en:

Cuauhtémoc número 6
Colonia Barrio de San Pablo,
Delegación Iztapalapa.
Tels: 56 86 12 30, 56 86 15 40 y 56 86 20 87.

Los servicios de esta Comisión son gratuitos.

Deberás llenar el Formato de Queja ante las Comisiones de Derechos Humanos, con tu nombre y dirección, con un relato breve y claro de los hechos y con tu firma. Ver el formato.

FORMATO DE QUEJA

C. LIC. _____
(nombre)

PRESIDENTE DE LA COMISION _____
(nombre de la comisión)

PRESENTE

(nombre)

_____, por mi propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones al respecto en _____ y _____, autorizando para tales efectos a _____ con el debido respeto comparezco ante esta Comisión para exponer:

Que con fundamento en los artículos: _____

Mediante el presente escrito vengo a presentar la siguiente queja por los actos de la autoridad que han vulnerado mis derechos más elementales, para lo cual le manifiesto la siguiente relación de

HECHOS

Relato detallado de los hechos que acontecieron

Primero: _____

(indicando fecha, lugar, hora)

Segundo:

(modo y demás datos pertinentes)

Tercero:

Por lo anterior expuesto y fundado, a usted C. Presidente, atentamente solicito:

Primero: Tenerme por presentada formal queja en los términos del presente escrito.

Segundo: Iniciar la investigación pertinente, a fin de esclarecer lo ilícitos mencionados y fincar responsabilidades.

PROTESTO LO NECESARIO

(nombre y firma)

(fecha)

El formato deberá estar bien llenado, con todos los datos básicos de la víctima o del denunciante para que:

- * Se tome en cuenta la denuncia
- * Se inicie averiguación previa
- * En su caso ejercite acción penal

Si no sabes escribir, la comisión debe ayudarte a formular y documentar tu caso. Inclusive si necesita un traductor

Si la Comisión **no puede** atender tu queja, debe decirte por escrito, expresar las razones de la incompetencia y con quien se puede acudir.

Si la comisión **puede** atender tu caso, abre un expediente y solicita a la autoridad señalada como responsable un informe de los hechos en un lapso no mayor de 15 días. La Comisión revisará las pruebas presentadas por ambas partes y realizará las investigaciones necesarias.

Todas las autoridades están obligadas a proporcionar la información y documentación necesaria.

Los nombres de los informantes son mantenidos en reserva.

Todo el procedimiento será gratuito y se evitará el burocratismo en la tramitación de la queja.

Puede presentar la queja hasta un año después de haber conocido la violación del derecho humano.

La Comisión examina el expediente y de acuerdo a las pruebas declarará la no responsabilidad de la autoridad o le emitirá una recomendación. Todas las recomendaciones se publican en la «Gaceta» de la Comisión Nacional.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA CONAMED

Se debe:

Acudir ante los servidores públicos de la CONAMED

Presentar la queja de manera personal, en forma verbal o por escrito, y ser firmada por el afectado o por quien promueve la queja.

En caso de ser por escrito debe contener lo siguiente:

- Nombre, domicilio y en su caso, el número telefónico y del prestador del servicio médico contra el cual se inconforme.
- Una breve descripción de los hechos motivo de la queja.
- Número de afiliación o de registro del usuario, cuando la queja sea interpuesta en contra de institución pública que asigne registro a los usuarios.
- Pretensiones que deduzca del prestador del servicio.
- Si actúa a nombre de un tercero, la documentación que compruebe su relación de parentesco o por otra causa.
- Identificación con firma y fotografía o huella digital del quejoso.
- A la queja se le agregara copia legible de los documentos que demuestren la irregularidad que se atribuye al prestador del servicio médico, pueden ser: resultados clínicos, recetas, notas médicas, carnet de citas o incluso expediente clínico.

La queja puede ser enviada por correo, cuando la posible irregularidad del servicio haya ocurrido fuera del Distrito Federal, debiendo anexar copia de identificación del quejoso y de los documentos que avalen su inconformidad, como los señalados en el punto 3. También puede presentarse la queja en la Comisión estatal³ o bien acudir la persona afectada a las oficinas de la CONAMED en la ciudad de México.

Cuando la persona que desea presentar una queja no sabe leer ni escribir la CONAMED le presta ayuda para que pueda iniciarse la investigación.

Notas

¹ algunas de ellas no necesariamente pertenecen al gobierno del D.F.

² Visitar <<http://www.conamed.gob.mx>>

³ Según la CONAMED existen solamente oficinas estatales en Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Veracruz

PLAN DE SESIÓN

Tema: Instituciones Protectoras de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Tiempo aproximado: de tres a cuatro sesiones.



Inicio de la sesión.

Tiempo aproximado: 15 minutos

No se te olvide aplicar las actividades de inicio que se te sugieren en la primera sesión.



Exposición de los objetivos

Tiempo aproximado: 10 minutos

Para el caso del presente tema los objetivos específicos son los siguientes:

- * Conocer cuáles son las instituciones gubernamentales y organizaciones civiles que protegen los derechos de las personas adultas mayores.
- * Identificar los instrumentos de defensa y promoción de los derechos humanos de los adultos mayores.
- * Aprender a presentar una queja o inconformidad por violación a los derechos humanos.

Recuperación del saber

Después de explicar los objetivos del tema a tratar, aplica la «Hoja de trabajo», que te presentamos a continuación.

HOJA DE TRABAJO SOBRE LAS INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Tiempo aproximado: 25 a 30 minutos

1. Menciona algunas de las instituciones del gobierno federal que protegen los derechos de las personas adultas mayores.

2. Menciona alguna organización civil que conozca trabaja por los derechos humanos de las personas adultas mayores y explica que actividades realiza.

3. Qué crees le corresponde realizar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores?

Recuerda, cuando las personas del grupo terminen de anotar sus respuestas, solicita que las compartan con los demás. Registra en un papelógrafo o en el pizarrón lo que contestaron y déjalo a la vista de los demás.

Aplicación de la guía de discusión

Tiempo aproximado 30 minutos

Es importante recordar el uso de la «Guía de discusión». La lectura se puede realizar como se sugiere en la primera sección.

GUÍA DE DISCUSIÓN 4 LAS INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. ¿Por qué crees necesario que haya programas del gobierno dirigidos a las personas mayores?

2. ¿Qué pueden hacer las personas adultas mayores para ejercer sus derechos y tener un envejecimiento positivo?

3. ¿Qué tipo de quejas no atienden las Comisiones de Derechos Humanos y por qué?

Cuando los adultos mayores terminen de exponer los resultados del ejercicio anterior, retoma las ideas que consideres relevantes y diles que a continuación proporcionarás algunos datos, notas e información acerca de las instituciones que protegen los derechos humanos de los adultos mayores y sobre como presentar una queja.



Desarrollo del Tema:

Tiempo aproximado: El tiempo puede variar de acuerdo a cada facilitador.

Recuerda utilizar las herramientas que se señalan en la primera sesión.

Uso del cuaderno de trabajo para el adulto mayor.

No olvides utilizar el cuaderno de trabajo como se señala en la primera sesión durante el desarrollo del tema para que los adultos profundicen su conocimiento.



Receso

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos



Dinámica de Reforzamiento

Tiempo aproximado: 25 a 30 minutos.

Nombre: La Tómbola

Objetivos: Que el participante identifique las Instituciones de defensa y promoción de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Participantes: Todos los que sean posibles.

Duración: 20 minutos

Lugar: Un salón o espacio que permita la movilidad de los participantes y que cuenten con pizarrón o una pared que permita pegar las imágenes.

Edad Mínima: Desde adolescentes hasta adultos mayores.

Material: Dos cajas o bolsas grandes y oscuras.

Imágenes en tamaño carta de los logotipo de Instituciones defensoras de los derechos humanos (por ejemplo CNDH, CDHDF, Miguel A Pro, etcétera)

Imágenes tamaño carta con logotipo de Instituciones que contribuyan al cumplimiento de los derechos humanos (por ejemplo IMSS, SSA, ISSSTE, etcétera).

Triángulos de papel, previamente elaborados con la frase «DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS», el número de rectángulos dependerá del número de logotipo preparados.

Rectángulos de papel, previamente elaborados con la frase «A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS», el número de rectángulos dependerá del número de logotipo preparados.

Maskin tape.

Desarrollo: Procura que los participantes estén preferentemente en semicírculo en torno al pizarrón o pared en que se colocarán las imágenes.

Previamente colocarás en una caja o bolsa los logotipo y en la otra las frases.

Pide a uno de los participantes que pase y tome, sin ver, un logotipo y lo pegarán en la pared o pizarrón.

Inmediatamente tomarán una de las frases, la leerá en voz alta y dirá al grupo si corresponde con el logotipo o no, aquí algunos de los participantes pueden opinar al respecto.

Una vez que se defina si corresponde o no, se pega debajo del logotipo o se devuelve a la caja o bolsa.

Este procedimiento se sigue hasta terminar con todo el material.



Resumen del tema

Tiempo aproximado: 10 a 15 minutos.

Lleva a cabo el resumen del tema, tal y como se señala en la primera sesión.



Actividades propuestas para la familia y la comunidad

Tiempo aproximado: 30 a 45 minutos.

Para el desarrollo de actividades con la familia y la comunidad es importante que sean los mismos participantes quienes las propongan, ya que deben ser acordes a sus experiencias, condiciones y medio socioeconómico de pertenencia.

Las actividades propuestas a continuación son indicativas, de ninguna manera creas que son las únicas que pueden promoverse con las familias y la comunidad. De acuerdo a tu experiencia impulsa todas aquellas que lleven a desarrollar la creatividad de las personas de edad en este campo.

Invita a una persona de algún organismo no gubernamental para que oriente a los adultos mayores, familiares y personas de la comunidad sobre las actividades que el organismo realiza en beneficio de la promoción de los derechos humanos.

Organiza un taller con las personas de la comunidad para darles a conocer las instituciones protectoras de los derechos de las personas adultas mayores, puedes utilizar la dinámica propuesta en esta sección.

Promueve una paseo por diferentes instituciones protectoras de los derechos de las personas mayores como por ejemplo, a la Casa del Árbol, de la Comisión de Derechos Humanos del D.F. o alguna escuela y repartir información de los derechos de los adultos mayores.

Realiza un periódico mural para informar de las acciones que realizan instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales a favor de los derechos de las personas de edad avanzada. Colócalo en un lugar visible a todas las personas de la comunidad, como: escuelas, centros sociales, iglesia, administraciones públicas, etc.

Insistimos, las acciones a llevar a cabo con la familia y la comunidad son diversas e ilimitadas, elijan aquellas que se adapten a sus recursos y posibilidades.



Evaluación del tema

Tiempo aproximado: 20 minutos

Después de concluir los contenidos y actividades desarrolladas, es necesario evaluar el aprovechamiento de las personas adultas mayores que asistieron a la sesión. Para ello, recuerda que existen dos formas prácticas: la primera, a través de preguntas sencillas que puedes escribir en el pizarrón.

La segunda forma para evaluar, es mediante la aplicación de la «Hoja de evaluación», anexa al presente manual.

En cualquiera de las dos formas que elijas, lo que interesa es comprobar si los participantes aprendieron algo nuevo acerca del tema.

Por último, despídete con amabilidad, agradece la disposición y participación de las personas mayores que acudieron durante el día y recuérdales asistir a la siguiente sesión.

Materiales y auxiliares didácticos.

Para el facilitador

Manual de Derechos humanos del adulto mayor.

Antología de Derechos humanos del adulto mayor

Guía de orientación para familiares y vecinos

Papelógrafos o rotafolios

Proyector de acetatos

Esquemas

Pegamento

Cinta adhesiva

Marcadores

Gis y borrador

Para los participantes

Cuaderno de trabajo del adulto mayor

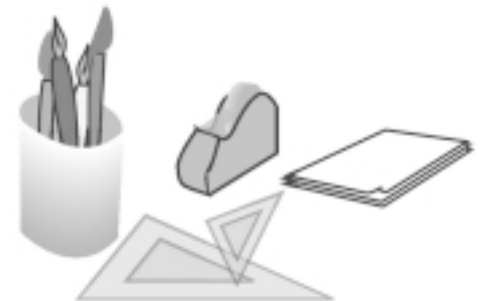
Guía de orientación para familiares y vecinos

Hoja de trabajo

Hoja de evaluación

Hojas blancas

Lápices, plumones, crayolas



GLOSARIO

A

Abuso de autoridad. Acto o actos que exceden la competencia de un funcionario público.

Abuso de poder. Quebrantar, violar o incumplir los derechos de alguna persona por un servidor público. / v. Abuso de autoridad.

Abuso. Abuso es un patrón de control obligado que una persona ejerce sobre otra. El maltrato es un comportamiento que lastima físicamente, suscita miedo, impide a una persona hacer lo que desee o la obliga a comportarse de manera que no quiere. El maltrato incluye el uso de la violencia física y sexual, amenazas e intimidación, abuso emocional y privación económica.

Agresión. Proceder violentamente contra alguien o algo. En Derecho Internacional se concibe la agresión como una acción ofensiva o violenta de un Estado soberano contra otro. Atacar.

Amnistía. Perdón que otorga una autoridad a los procesados o reos, generalmente cuando sus delitos son de índole político, se le llama también indulto.

Apartheid. El término designa los actos inhumanos descritos a continuación, cometidos para instituir o mantener la dominación de un grupo racial sobre cualquier otro grupo racial, a fin de oprimirlo sistemáticamente: a) negar a uno o más miembros de uno o más grupos raciales el derecho a la vida y a la libertad de la persona (asesinar a sus miembros, atentar contra su integridad física o mental o contra su libertad, someterlos a torturas o a penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, detener arbitrariamente y encarcelar ilegalmente a sus miembros); b) imponer deliberadamente a uno o más grupos raciales condiciones de vida destinadas a acarrear su destrucción física total o parcial; c) tomar medidas destinadas a impedir a uno o más grupos raciales su participación en la vida política, social, económica y cultural del país y crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de esos grupos (denegando a sus miembros las libertades fundamentales del ser humano, entre ellas el derecho al trabajo, el derecho a formar sindicatos reconocidos, el derecho a la educación, el derecho a salir de su país y a regresar al mismo, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la libertad de circulación

y de residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas); d) tomar medidas destinadas a dividir a la población según criterios raciales, creando reservas y guetos separados para los miembros de diferentes grupos raciales y expropiando los bienes raíces pertenecientes a uno o más grupos raciales o a miembros de esos grupos; e) explotar el trabajo de los miembros de uno o más grupos raciales, en particular sometiéndolos a trabajo forzado; f) perseguir a organizaciones o a personas que se oponen al apartheid, privándolas de las libertades y derechos fundamentales. Sean cuales fueren su residencia o su móvil, se considera penalmente responsables en el plano internacional a las personas, los miembros de organizaciones y de instituciones y de Estados que: a) cometan los actos mencionados arriba, participen en estos actos, los inspiren directamente o conspiren para su perpetración; b) favorezcan o fomenten directamente la perpetración del crimen de apartheid.

Autoritario. Se suele llamar autoritarios a los regímenes políticos que privilegian el aspecto del mando y menosprecian de un modo más o menos radical el del consenso, concentrando el poder político en un hombre o en un sólo órgano y restando valor a las instituciones representativas.

C

Crímenes de lesa humanidad. El estatuto de Roma, 1998, define los crímenes de lesa humanidad como cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género (...), u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho

internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; y) Desaparición forzada de personas; j) El crimen del apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

D

Daño. Agravio contra una persona, cometer un perjuicio a alguien u ofenderlo gravemente. Pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación.

Declaración. Manifestación oficial de uno o varios gobiernos, de la institución, partido político, etc., sobre una cuestión importante de política interna o internacional.

Decreto. Resolución emanada de un gobierno, de su jefe o de un tribunal.

Defensa. Actividad encaminada a la tutela de los intereses legítimos implicados en un proceso (civil, penal, etc.), realizada por abogado o por persona no titulada.

Delito. Acto u omisión constitutivo de una infracción de la ley penal.

Denuncia. Acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad la comisión de algún delito o infracción legal.

Detención. Privación de la libertad de quien se sospecha autor de un delito. Tiene carácter preventivo y previo a la presentación del mismo ante el juez.

Dictamen. Opinión o consejo de un organismo o autoridad acerca de una cuestión.// Parecer técnico de un abogado sobre un caso que se consulta; en especial, cuando se decreta.

Dignidad. Del latín dignitas-atis. Cualidad de digno. Respeto a sí mismo, respeto a la persona.

Discriminación. Del latín «discriminare». Todo aquel acto basado en prejuicios, convicciones y omisiones relacionadas con el sexo, raza, pertenencia étnica, color de piel, nacionalidad, lengua, religión, creencias políticas, origen y condición social o económica, estado civil, estado de salud, trabajo o profesión, carácter físico, embarazo, edad, orientación sexual, discapacidad física, intelectual o sensorial, o una combinación de éstos u otros

atributos, que genere injustamente la anulación, el menoscabo o la restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

E
Esclavitud. Retención excesiva por la cual se ve sometida una persona a otra, a un trabajo u obligación.

Estado. Según la Real Academia de la Lengua Española es el conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano.

F
Falta. Infracción de naturaleza penal o administrativa que por su escasa trascendencia se sanciona levemente.

G
Garantía. Protección, fianza, aval. // Garantías constitucionales: medidas que dispone la Constitución de un país para asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos.

I
Igualdad. En términos de derechos, lo que se quiere decir es que la ley no establece distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características, ya que todas ellas se les reconocen los mismos derechos y las mismas posibilidades. Igualdad es, por tanto, contrario a discriminación.

Índice. Catálogo o lista, presentación ordenada y clasificada de ciertos datos cuyo manejo permite obtener un aumento de información. // Símbolo numérico de una proporción.

Iniciativa. Acto por el que se da comienzo a un proceso. Derecho a hacer una propuesta.

J

Jefe de Estado. Representante individual del país ante los demás. En las Repúblicas, recibe la denominación de Presidente; en las monarquías la de rey o la de emperador. El titular «de facto» de la jefatura del Estado es denominado caudillo.

Juez. Se aplica esta denominación al funcionario público que participa en la administración de la justicia con la potestad de aplicar el derecho por la vía del proceso, así como el ciudadano que accidentalmente administra justicia como jurado, árbitro, etc. La función del juez en uno u otro caso, es la de aplicar el derecho.

Justicia. Es la virtud de dar a cada persona lo que necesita, lo que debe hacerse según derecho o razón. Implica siempre un respeto y un debido trato hacia los demás, tiene que ver con garantizar una vida con seguridad, gozando de todos los derechos.

L

Ley. Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de las personas o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de los fines.

M

Minoría. Grupos de población de un Estado que por su raza, religión, lengua o costumbres se diferencian de la mayoría de esa población. Es, en algunos países, el caso de las minorías negras, judías, indias, que da origen a muy agudos problemas que los políticos, juristas y sociólogos de tendencia liberal y democrática trata de borrar enfrentando a las tendencias totalitarias y antidemocráticas que propugnan su desconocimiento y, lo que es más grave su discriminación, cuando su exterminio. Parece evidente, que más cada día un sentimiento humanitario y de justicia trata de reconocer la igualdad de derechos de aquellas minorías, de eliminar las diferencias raciales y de borrar toda frontera para la vida en común. Lamentablemente, todavía se está lejos de alcanzar ese objetivo.

N

Nación. Conjunto de personas ligadas, bien por la comunidad de origen, bien por la posesión de un mismo idioma, bien por tener las mismas creencias religiosas, bien por la identidad de costumbres, bien sencillamente por cualesquiera de las expuestas circunstancias o reunión de algunas de ellas.

Negligencia. Descuido, desgana o falta de atención en el cumplimiento de las obligaciones o en el ejercicio de los derechos.

Nobleza. Grupo constituido por el conjunto de personas que por su nacimiento, por concesión estatal o por su profesión ocupa el nivel más alto en la jerarquía social con particulares prerrogativas.

Norma. Es un precepto que rige la conducta con la finalidad de realizar un valor, sea un bien de interés para el individuo o la comunidad.

O

Ombudsman. El término «ombudsman» se originó en Escandinavia. Describía a un hombre que tenía una posición especial en la comunidad, con la capacidad de servir como abogado de los derechos ciudadanos de aquellos miembros de la sociedad cuyos derechos se veían infringidos por los líderes de la comunidad. Hoy, la interpretación estrecha, o tradicional, del ombudsman está muy relacionada con el concepto original. Significa defensor del pueblo. También existe una definición más amplia del término ombudsman, en la cual la autoridad del ombudsman emana de la ley. En este caso, las decisiones y recomendaciones que hace el ombudsman pueden llevar el peso de la ley, además de tener cierta autoridad moral.

Opinión. Parecer de una persona o grupo social, acerca de una cuestión o conjunto de ellas.

P

Pensión. Cantidad que periódicamente perciben los funcionarios o empleados jubilados y las personas que como parientes tienen derecho a ella en caso de fallecimiento de los mismos. // Cantidad dada en concepto de alimentos a la persona que tiene derecho a percibirlos de acuerdo con la legislación relativa.

Pobreza. Es entendida como carencia y se refiere a un estado de deterioro, a una situación de menoscabo que indica tanto una ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal como una insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar aquella posición.

Poder. Dominio, imperio, facultad y jurisdicción de la que dispone el individuo para mandar o ejecutar; capacidad de imponer la propia voluntad sobre los otros. El término, solo o acompañado, adquiere distintos significados en el ámbito jurídico.

Política. Este término se ocupa para determinar la actividad o el conjunto de actividades que de alguna manera tienen como término de referencia la polis, es decir, el Estado. La política se ocupa de las relaciones de autoridad y de obediencia entre gobernantes y súbditos que juntos buscan un bien común; es el conjunto de reglas que deben dirigir la conducta de los gobernantes con respecto a sus súbditos o a otros Estados.

Prejuicio. La acción y efecto de prejuzgar, o sea, de juzgar de las cosas antes del tiempo oportuno, o sin tener de ellas cabal conocimiento.

Proceso. Es el conjunto de actos regulados por la ley por los que el poder judicial del Estado realiza su función de proteger el orden jurídico en casos concretos.

Promulgar. Atestiguar la existencia de la ley aprobada por el órgano legislativo y ordenar a las autoridades que la cumplan y hagan cumplir en sus propios términos.

Q

Quejoso. Persona físico o moral que, bien por su interés o en defensa de un interés público que tenga obligación de tutelar, interpone una inconformidad ante la autoridad competente.

R

Racismo. Es el desprecio a otras personas por pertenecer a una raza diferente. Por ejemplo el rechazo a los negros, o a los asiáticos.

Ratificación. Manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba un acto jurídico celebrado en otro momento o se confirma una declaración formulada con anterioridad. // Término internacional que define la costumbre de sancionar por parte de los más altos órganos estatales (cabeza del Estado, Consejo del Estado o Parlamento) los acuerdos internacionales firmados.

Reclamación. Acción y efecto de reclamar ante lo que se considera como injusto o no se esta de acuerdo.

República. Forma de gobierno de tipo democrático en la que el jefe del Estado es elegido libremente por los ciudadanos con carácter temporal, ejerciendo su cargo en representación del pueblo.

Resolución. Modo de dejar sin efecto una relación jurídica contractual, bien en virtud del mutuo descenso de las partes (resolución voluntaria), bien a causa del no cumplimiento de una de ellas, por imposibilidad del cumplimiento de la prestación o por la excesiva onerosidad de ésta.

Robo. Apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede dispone de ella con arreglo a la ley.

S

Sanción. Pena o represión. // Es la aplicación de la ley después de un acto ilegal.

Segregar. Separar o poner aparte una o más categorías de la población, ya mediante la acción selectiva, inconsciente de influencias personales y culturales.

Sociedad. Es el conjunto de seres vivos entre los cuales existen relaciones durables y organizadas especialmente las de las personas, establecidos en instituciones y garantizadas por sanciones.

Solidaridad. Es la adhesión circunstancial de una persona o grupo a la causa de otra persona o grupo aprobando su conducta concreta.

Testimonio. Declaración prestada en el proceso por el testigo.

Tolerancia. La tolerancia es la supremacía del valor de las personas, de su dignidad, sus características específicas; por lo tanto, implica consideración y respeto a sus opiniones, creencias o prácticas aunque no se compartan.

Tortura. Método para forzar el testimonio provocando dolor en el interrogado. // En el Estatuto de Roma, 1998, se entenderá por tortura causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físico o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas.

V

Violación. Acceso carnal obtenido por la violencia física o moral, con persona de cualquier sexo sin su voluntad. // Quebrantamiento o incumplimiento de una ley o

norma jurídica en general. // Acto consistente en disponer ilegalmente de una cosa que se ha recibido en depósito (violación de depósito).

Vulnerabilidad social. Se define como una condición social de riesgo de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar - en tanto subsistencia y calidad de vida - en contextos socio-históricos y culturalmente determinados. La vulnerabilidad social ayuda a identificar a grupos sociales, hogares e individuos, por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significativas en sus niveles de vida, ante cambios en la situación laboral de sus miembros.

X

Xenofobia. Sentimiento de odio hacia el extranjero, que se manifiesta en forma de hostilidad contra las personas, las cosas y las instituciones.

Bibliografía

Antología para el taller de Derechos Humanos. Educación para una vida digna, Centro de Capacitación y Comunicación Social, México, junio de 1999.

Censo General de Población y Vivienda. INEGI, México. 2000.

Envejecimiento Demográfico de México: Retos y Perspectivas. Por una Sociedad para Todas las Edades. CONAPO. México, 1999.

El estado mundial de las personas mayores 2002. et al. HelpAge Internacional. Londres, Reino Unido. 2002. 100 p.

HERRERA Aceves, José de Jesús. Los derechos humanos en la historia de la salvación; concepto y fundamentación. México. IMDOSOC, 2002. 83 p.

La Zanahoria. et al. Amnistía Internacional Sección Mexicana, Educación en Derechos Humanos, Querétaro. 1997. 338p.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 25 de junio de 2002.

Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. Gaceta del Gobierno del Distrito Federal. México, D.F., Diciembre 1999.

Internet:

http://www.lafacu.com/apuntes/historia/hist_cont/

<http://www.conamed.gob.mx/index.php>

http://www.camaradediputados.gob.mx/museo/s_prin4.htm

<http://www.derechoshumanos.laneta.org>

<http://www.gerza.lookscool.com/>

<http://www.aids-sida.org/dchoshum.htm>

<http://www.colegionacional.org.mx>

<http://www.unam.mx/jornada/1999/oct99/991027>

[Http://www.patriagrande.net/uruguay/eduardo.galeano/memoria.del.fuego/18130914.htm](http://www.patriagrande.net/uruguay/eduardo.galeano/memoria.del.fuego/18130914.htm)